



**Gerencia Seccional V Barranquilla D.E.
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Distrital de Barranquilla CDB
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
Supervisora de la Auditoría

CARLOS ALBERTO LOAIZA TORO	Profesional Especializado Grado 04 Líder del proceso auditor
LUIS FERNANDO GARCÍA PACHECO	Profesional Especializado Grado 04
MARÍA OFELIA GÓMEZ DE GALLON	Profesional Especializado Grado 03
MARIBEL CORTES VELASQUEZ	Profesional Especializado Grado 03
IVON MARYURI HERNANDEZ ALZATE	Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Barranquilla D.E., 16 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	3
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión financiera	6
2.1.1.	Tesorería	7
2.2.	Gestión presupuestal	13
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento	13
2.2.2.	Proceso de contratación	16
2.2.3.	Proceso de talento humano	20
2.2.4.	Proceso controversias judiciales	21
2.3.	Gestión misional	24
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana	24
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría	28
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	31
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF	33
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	37
2.4.	Control fiscal interno	43
2.5.	Evaluación del plan de mejoramiento	43
2.5.1.	Resultados de la evaluación	54
2.6.	Inconsistencias en la rendición de cuenta	54
2.7.	Plan estratégico	56
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	59
4.	ANEXOS	60
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de reserva	60

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, Barranquilla D.E., de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a La Contraloría Distrital de Barranquilla CDB., con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CDB, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V, Barranquilla D.E. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la CDB, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CDB, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la CDB, correspondiente a la vigencia fiscal

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Opinión limpia o favorable:

En nuestra opinión, los estados financieros de la CDB, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión no razonable:

En nuestra opinión, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto de la CDB, para la vigencia 2021 no fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la CDB., durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas puesto que en los procesos evaluados: participación ciudadana, proceso auditor, responsabilidad fiscal, obtuvieron como resultado una calificación “favorable”; los procesos: administrativo sancionatorio fiscal, jurisdicción coactiva, obtuvieron como resultado una calificación “con observaciones”, que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo cual, la opinión sobre la gestión de los procesos misionales es **favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la CDB., durante la vigencia 2021, obtuvo 2,17 puntos, calificándolo como **inefectivo**, tal como se describe en el

capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, encontrándose 25 acciones cumplidas y 5 inefectivas, lo que permite concluir su **cumplimiento y efectividad**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V Barranquilla D.E.

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión financiera

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2020	%P	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	Activo	535.248.848	100	420.179.820	100	115.069.028	27
11	Efectivo	251.794.866	47	201.604.396	48	50.190.470	25
13	Cuentas por cobrar	98.481.668	18	31.415.549	7	67.066.119	213
16	Propiedades, Planta y E.	68.572.638	13	70.760.199	17	-2.187.561	-3
19	Otros Activos	116.399.676	22	116.399.676	28	0	0
2	Pasivo	27.546.582.291	5.147	28.501.987.554	6783	-955.405.263	-3
24	Cuentas por Pagar	22.950.611.807	4.288	23.297.338.438	5545	-346.726.631	-1
25	Beneficios a los empleados	3.231.913.948	604	3.348.535.342	797	-116.621.394	-3
27	Provisiones	1.364.056.536	255	1.856.113.774	442	-492.057.238	-27
3	Patrimonio	-27.011.333.443	-5.047	-28.081.807.734	-6683	1.070.474.291	4
31	Hacienda Publica	-27.011.333.443	-5.047	-28.081.807.734	-6683	1.070.474.291	4

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2020

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior se incrementó en \$115.069.028 (27%), sustentado en el incremento del efectivo \$50.190.470 (25%), cuentas por cobrar \$67.066.119 (213%), y las disminuciones de propiedades, planta y equipo por (\$2.187.561) (-3%).

El pasivo comparado con la vigencia anterior se disminuyó en \$955.405.263 (-3%) sustentado en la disminución de las cuentas por pagar \$346.726.631 (-1%), beneficios a los empleados \$116.621.394 (-3%) y la cuenta de provisiones \$492.057.238 (-27%).

El patrimonio se incrementó en \$1.070.474.291 (4%), que corresponde al excedente del ejercicio \$3.714.348.476, a los registros por reclasificaciones en capital fiscal y ajustes de periodos anteriores -\$2.643.874.185.

El capital de trabajo presentó un saldo negativo a 31 de diciembre de 2021 por \$24.063.907.044 (Activos corrientes \$256.973.675 – pasivos corrientes \$24.320.880.719) generado principalmente por los fallos y provisiones de los pasivos por controversias judiciales de carácter laboral de la CDB, que superan los activos corrientes del organismo de control.

Controversias judiciales. Se reportaron en la cuenta 187 controversias judiciales a

31 de diciembre de 2021: acción de repetición (12) por \$3.724.656.051, por acción de tutela 18 y una en que actúa la Contraloría como demandante todas sin valor asignado, una controversia contractual, 99 por nulidad y restablecimiento del derecho, 53 otros (51 \$10.251.751.537 y 2 la Contraloría como demandante una sin valor y la otra por \$14.178.684) y tres por reparación directa para un total de \$23.016.597. Se realizaron provisiones por litigios y demandas por valor de \$29.601.325.

Tabla nro. 2. Formato Evaluación de controversias judiciales a 31.12.2021

Cifras en pesos

Cantidad	Tipo de Acción Judicial	Valor
Procesos en que la Contraloría es demandada		
18	Acciones de tutela	0
1	Controversia contractual	79.968.102
99	Nulidad y Restablecimiento	12.203.719.206
51	Otros	10.251.751.537
3	Reparación directa	481.158.990
	Sub total	23.016.597.835
Procesos en que la Contraloría actúa como demandante		
1	Acción de tutela	0
1	Otros (levantamiento de fuero sindical)	0
1	Otros (Sociedad MAX SYSTEMS SA Ltda.)	14.178.684
12	Acción de repetición	3.724.656.051
	Sub total	3.738.834.735
	TOTAL	26.755.432.570

Fuente: F-23 Rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

Correcciones contables. Durante la vigencia se hicieron correcciones a registros contables de las sentencias ejecutoriadas que venían de periodos anteriores, para los cuales se afectó la cuenta 3.1.09 resultados de ejercicios anteriores.

Control interno contable La evaluación del control interno contable de la entidad, se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución nro.193 de 5 de mayo de 2016, registró una calificación promedio de 4.49 sobre 5, se encuentra en nivel EFICIENTE. Presentaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones.

2.1.1. Tesorería

La tesorería recaudó el 99,7% de los ingresos presupuestados por \$7.894.292.854, que fueron ejecutados conforme al PAC del presupuesto aprobado. Los pagos se realizaron por \$7.894.292.854 (100%) del PAC situado. No se presentó excedente presupuestal teniendo en cuenta que \$24.337.894 corresponden a los ingresos no recaudados. Los saldos de tesorería y el saldo bancario fueron conciliados y coherentes con los saldos de los extractos bancarios, excepto los hallazgos presentados.

La entidad informó que como riesgo de gestión financiero se consideró necesario buscar alternativas, que permitan subsanar el déficit que por años se viene

presentando y que no permite utilizar el presupuesto de manera eficiente e invertir en otros aspectos que coadyuven a la mejora continua en la entidad.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, considerando que los hallazgos por incorrecciones e inconsistencias realizadas no inciden en el resultado de los indicadores.

No se materializaron los riesgos y por ende no se realizan hallazgos a:

- Posibilidad que los registros de gastos e ingresos presenten inconsistencias en el estado de situación financiera y de resultados, al no realizar los registros de devengo en el momento de los hechos económicos.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO		535.248.848	100%	
11 190903	Efectivo y equivalentes del efectivo. Depósitos judiciales	251.794.866 86.399.676	63,18%	Posibilidad que en la revelación del estado de situación financiera y de resultados se presenten inconsistencias en los registros de bancos y Depósitos judiciales frente a los extractos y al libro mayor.
138490	Otras cuentas por cobrar	18.217.945	3,4%	Posibilidad que las cuentas por cobrar de incapacidades y licencias se recobren y recauden superando los términos establecidos en la norma, sin que se hayan realizado las actuaciones de cobro permitidas.
16	Propiedades, planta y equipo	68.572.638	12,81%	Posibilidad de presentar inconsistencias en la información contable, al no actualizar el registro de los bienes de Propiedades, planta y equipo totalmente depreciados y en uso.
PASIVO		27.546.582.291	5147%	Del activo
2460	Créditos judiciales	22.811.879.268	% sobre activo 4262%	Posibilidad que los registros de gastos e ingresos presenten inconsistencias en el Estado de situación financiera y de resultados, al no realizar los registros de devengo en el momento
249040	SalDOS a favor de	49.985.576	9%	

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
249054	beneficiarios			de los hechos económicos.
	Honorarios	1.600.000	0.3%	
251390	Otros beneficios por terminación de vínculo laboral	1.861.645.036	348%	
PATRIMONIO		(27.011.333.443)	100%	
310506	Capital fiscal	Debito. 6.377.203.073	1.191%	Posibilidad que las cuentas del Patrimonio no presenten fielmente la información financiera por errada clasificación de las cuentas.
		Crédito 9.313.008.771	1.740%	
3109	Resultados de ejercicios anteriores	Débitos 8.840.288.221	1.652%	
		Créditos 3.952.010.281	738%	
INGRESOS				
4	Ingresos	13.879.611.621	100%	Posibilidad que los registros de gastos e ingresos presenten inconsistencias en el Estado de situación financiera y de resultados, al no realizar los registros de devengo en el momento de los hechos económicos.
GASTOS				
5	Gastos	10.165.263.145	100%	Posibilidad que los registros de gastos e ingresos presenten inconsistencias en el Estado de situación financiera y de resultados, al no realizar los registros de devengo en el momento de los hechos económicos.
511125	Seguros generales	11.747.680	0,12%	Posibilidad de presentar inconsistencias en la información del Estado de situación financiera y de resultados al llevar directamente las pólizas de seguros al gasto.

Fuente: Catalogo de cuentas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro.01. Por no contar con tres extractos bancarios como soporte documental, ni haber identificado la diferencia por \$963.970 entre el extracto banco Agrario de Colombia y contabilidad.

Al verificar las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros HSBC – SUDAMERIS, MEGABANCO y cuenta corriente SELFIN en liquidación no se presentaron como soporte las conciliaciones de los saldos con los extractos bancarios, ni se identificó la diferencia por valor de \$963.970 presentada entre el extracto depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia por \$87.363.646 y la cuenta 19.09.03 otros activos – depósitos judiciales por \$86.399.676.

Situación no conforme con lo establecido en los numerales 3.2.3.1 soportes documentales y 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No.193 de 2016, numeral 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes del Instructivo No. 001 del 24 de diciembre del 2021 y con el numeral 3 de su procedimiento de contabilidad versión 6.9 del 5 de marzo de 2020.

Lo que obedece a falta de control y seguimiento de las conciliaciones bancarias y la omisión de efectuar los ajustes previos al cierre de la vigencia, poniendo en riesgo la calidad de la información contable, sin las características fundamentales de oportunidad y representación fiel de que trata el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo nro.02. Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por gestión insuficiente en el reembolso y cobro de los montos de las incapacidades por valor de \$3.395.685.

Al revisar el saldo 138490 otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2021, se presentaron incapacidades por \$3.395.685, pendientes de cobro que superan los tres años de vencidas y no se adelantaron las acciones pertinentes para la solicitud de reconocimiento de transcripción superando un año desde la fecha de inicio para la transcripción de la misma. Valores que se representan en la siguiente tabla:

Tabla nro.4. Saldos por cobrar con más de un año de vencida a 31.12.2021

Cifras en pesos

Administradora	Parcial	Saldos
SURA: saldo no aclarado sin recuperar con la EPS C.C.3.715.047 C.C. 32741332		1.290.664
SURA: C.C.22.623.793 Superó el tiempo de transcripción se entregaron en físico a EPS no se recuperaron con la EPS. Feb/19 Mar/19 Abr/19	182.400 912.000 243.203	1.337.603
Sanitas: C.C.1044428453 20.01.2020 a 22.01.2020, No presentó epicrisis vencimiento de términos para presentarla saldo sin recuperar con la EPS		114.172
Nueva EPS: C.C.32.725.196 incapacidad 4007677 de 12.11.2017 la solicitud superó los tres años. C.C.3.748.636 de 17.05.2018 sin transcribir superó el año. No se han podido recuperar con la EPS	584.022 47.323	631.345
Medimás: C.C.16.775.247 incapacidad 91501000002250 vigencia 27.02. a 29.02 de 2018. Debí pagarla CAFESALUD en el momento de transición por absorción, ambas EPS fueron liquidadas. No se ha podido recuperar con la EPS.		21.901
Total		\$3.395.685

Fuente: CD de Barranquilla

Lo anterior evidencia falta de gestión por la Entidad al no obtener el pago de estas prestaciones económicas, lo que permitió que se produjera el fenómeno de la prescripción (1 y 3 años) del derecho al reembolso, conforme al artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 y artículo 23 de la Resolución 2266 de 1998, causando detrimento al patrimonio público.

El art. 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece “Los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público, deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez

para el tesoro público. Se incurre presuntamente en los numerales 1 del art. 34 de la Ley 734 de 2002, además de una gestión antieconómica en perjuicio de los recursos de la Entidad conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2020.

Hallazgo administrativo nro.03. Por no actualizar el registro de los bienes de propiedades, planta y equipo totalmente depreciados y en uso de conformidad con las normas contables.

La CDB ajustó la vida útil de los bienes que se encuentran en uso sin contabilizar el registro de conformidad con las normas aplicadas a los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

La Entidad cuenta con bienes de propiedad planta y equipo totalmente depreciados que se encuentran en uso, los cuales se reconocen contablemente por el valor residual y una nueva vida útil sin que se haya presentado condiciones que aumenten la vida útil y su capacidad de prestar beneficios económicos futuros. Lo que se presentó corresponde a no haber revisado en los años anteriores el método de depreciación, el valor residual y la vida útil de los activos, por lo tanto, se reconoció una mayor cuota de depreciación.

Lo anterior no se encuentra conforme con lo establecido en numeral 1.1.9 del anexo de la Resolución nro.533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, relacionado con la medición posterior de las propiedades, planta y equipo. Tratamiento contable reafirmado en el literal b) de las conclusiones del concepto No. 20201100050411 del 22 de octubre de 2020 por la CGN.

Evento ocasionado por equivocada interpretación normativa, que genera inexactitud en el valor real de los activos, afectando así mismo la situación financiera y de resultados por el efecto de los gastos por concepto de depreciación.

Hallazgo administrativo nro.04, por no amortizar los seguros y registrar directamente las pólizas al gasto.

Las pólizas de seguros adquiridas en la vigencia 2021 por valor de \$11.747.680, no se registraron en la cuenta 190501 otros activos - bienes y servicios pagados por anticipado, sino que se llevaron a la cuenta 511125 seguros generales, sin efectuar la amortización siendo que la vigencia de garantía correspondía a un año, y cubría parcialmente dos vigencias, sobreestimando los gastos en \$2.270.520 para la vigencia 2021.

Tabla nro. 5. Pólizas de aseguramiento

Tomador y cargo: Contralor Distrital de B/quilla Asegurado: Contraloría Distrital B/quilla			La Previsora S.A. Compañía de Seguros		
No. de la Póliza	Inicio y término	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Valor póliza	Mayor valor causado en la vigencia 2021
1)1007305 Extracontractual	05/04/2021 05/04/2022	Responsabilidad Civil	200.000.000	714.000	178.500

Tomador y cargo: Contralor Distrital de B/quilla Asegurado: Contraloría Distrital B/quilla			La Previsora S.A. Compañía de Seguros		
		Extracontractual			
2)1000182 Muebles, electrónicos, eléctricos	05/04/2021 05/04/2022	(Todo Riesgos) Daños materiales combinados	305.000.000	3.036.880	759.220
3)3002116 Manejo Sector Oficial	25/03/2021 25/02/2022	Manejo Sector Oficial	120.000.000	7.996.800	1.332.800
			625.000.000	11.747.680	2.270.520

Fuente: formato 4, SIREL

Lo anterior, no es coherente con el numeral 5.8 políticas contables relativas a los gastos – control interno contable del manual de políticas contables de la entidad, la descripción del catálogo general de cuentas para entidades de gobierno, 1905 Otros activos - bienes y servicios pagados por anticipado² y el numeral 5 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las Entidades de gobierno que definen el principio de devengo.

Situación que obedece a deficiencia del control y en la interpretación de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera y de resultado.

Observación administrativa nro.05. Por menor valor registrado en los créditos y débitos de la cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores.

La observación fue retirada para el informe definitivo, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, concluye que la gestión financiera de la entidad en la vigencia

² **DESCRIPCIÓN.** Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

DINÁMICA (...)

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo.

2- El valor de los bienes y servicios recibidos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.

3- El valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

2021, fue Opinión Limpia o favorable.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones e inconsistencias realizadas no inciden en el resultado de los indicadores.

2.2. Gestión presupuestal

La planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y gastos fueron formulados y presentados a través de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla D.E. y las modificaciones realizadas fueron soportadas con los actos administrativos de aprobación. Se recaudó el 99,7% de los ingresos presupuestales por \$7.894.292.854, ejecutados conforme al PAC y al presupuesto aprobado. No se presentó excedente presupuestal teniendo en cuenta que \$24.337.894 corresponden a los ingresos no recaudados. La entidad terminó con déficit de la vigencia 2021 por valor de \$544.744.897, correspondiente al pago por concepto de nómina del mes de diciembre de 2021 por \$451.973.806, liquidación de cinco exfuncionarios por \$77.784.091 y retención en la fuente \$14.987.000, que no se pagaron en diciembre por insuficiencia de recursos por transferencias.

El Departamento Jurídico informó que no se realizaron pagos durante la vigencia 2021 por conciliación de litigios ni demandas por parte directa de la Contraloría desde el comité de conciliación.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Mediante Resolución nro. 001 del 4 de enero de 2021 se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de la Contraloría Distrital de Barranquilla por \$7.397.297.961, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del mismo año y mediante Decreto nro. 0214 del primero de octubre de 2021 se ajustó por \$521.332.787 el presupuesto por el alcalde del Distrito de Barranquilla quedando definitivo en \$7.918.630.747.

Se dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 y no se ejecutó como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, según lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio no coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, considerando que los hallazgos por incorrecciones realizadas inciden en el resultado de los indicadores.

No se materializaron los riesgos y por ende no se realizan hallazgos a:

- La posibilidad de efectuar pagos por mayor valor en las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales que no se recuperen.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro.6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
Presupuesto aprobado		7.918.630.748		
2.1.1.01	Gastos de personal muestra pagos de dos meses incluido diciembre de 2021 de prestaciones sociales definitivas.	3.105.704.514	39,2%	Posibilidad de efectuar pagos por mayor valor en las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales que no se recuperen.
2.1.2.02.02.01 1	Capacitación	134.107.188	1,69%	Posibilidad que se incumpla con el principio de planificación presupuestal al no ejecutar el 2% del presupuesto en capacitación de conformidad con la norma.
1.133.1	Transferencias distritales. Sección Contraloría Distrital	7.894.292.854	0,15%	Posibilidad de ejecutar ingresos que no correspondan a las transferencias y cuotas de fiscalización.

Fuente Formato 6, 7, 9 SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro.05, por no haber destinado como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Durante la vigencia 2021, la Contraloría ejecutó por capacitación el valor de \$134.107.188 que corresponde al 1,69% del presupuesto definitivo por \$7.918.630.748, además de no haber capacitado en la vigencia a los sujetos de control, contrario a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que dice; *“las Contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”*, en contravía del art. 12 principios de planificación del Decreto 111 de 1996.

Situación presentada por inaplicabilidad de las normas y falta de control que conlleva a que no se priorice la capacitación a los citados funcionarios.

Hallazgo administrativo nro.06, por déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2021.

La Contraloría Distrital de Barranquilla a 31 de diciembre de 2021 presentó nuevamente déficit presupuestal por valor de \$544.744.897 correspondiente a la nómina de diciembre de la misma vigencia, liquidación definitiva de cinco funcionarios y un pago de más por \$258.000, ejecución de presupuesto realizado por la Contraloría mediante previa cesión de créditos órdenes de pago y pagos que continúan centralizados a través del Distrito de Barranquilla y Fiduprevisora, según la tabla siguiente:

Tabla nro.7. Relación déficit presupuestal a 31.12.2021

Cifra en pesos

Detalle	Deducciones	Valor
NÓMINA DICIEMBRE 2021		460.692.806
Menos retención en la fuente	8.719.000	
Total, cesión crédito nómina dic 2021	8.719.000	460.692.806
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES		
Retención en la fuente		6.010.000
Retención pago en exceso	258.000	
Prestaciones sociales	258.000	83.794.091
Total cuentas por pagar	8.977.000	544.486.897
Pago en exceso		258.000
Cesiones de crédito a radicar enero 4 de 2022		544.744.897

Fuente: Contraloría D. de Barranquilla

Circunstancia que hizo caso omiso a lo establecido en el literal b) Planificación y c) Anualidad del artículo 14 y artículo 44 Programación del presupuesto del Acuerdo No.012 del 30 de agosto de 2019 Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Lo anterior posiblemente se presentó por deficiencia de controles en relación con planificación, programación y apropiaciones presupuestales de los gastos lo que generó déficit en los recursos disponibles de la vigencia.

Conclusión de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue con opinión no razonable.

Los resultados de este ejercicio no coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que los hallazgos por incorrecciones realizadas inciden en el resultado de los indicadores.

La Contraloría manifestó que el año fiscal 2021, inició afectado por un déficit presupuestal de \$604.747.133 generado en la vigencia 2020 correspondiente a

pagos de salarios y otros rubros de nómina, situación que se repitió en la vigencia siguiente, no obstante, haber terminado a 31 de diciembre de 2021 con una planta ocupada de 108 cargos (61%) de los 177 cargos de la planta autorizada con el Acuerdo municipal No. 012 de 2003.

La entidad comunicó que el informe de Actuación especial de fiscalización al Distrito de Barranquilla para la vigencia 2017, de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Pública - CDEFP - Contraloría General de la República, detectó incumplimiento al límite de gastos en las transferencias del ente territorial a la Contraloría Distrital de Barranquilla, y manifiesta que “...desde la vigencia 2011 se viene incumplimiento el valor del presupuesto definitivo máximo de ser situado al ente de control territorial...”, por lo tanto insta al Distrito a tomar medidas necesarias y conducentes a lograr el ajuste de los gastos de la Contraloría Distrital. (subrayado fuera de texto).

El informe de CDEFP, concluye que de manera concertada se deberán tomar las acciones pertinentes para ajustar las transferencias a la Contraloría Distrital mediante la adopción de un Programa de saneamiento fiscal y financiero – PSFF.

La Contraloría Distrital concluye que según los análisis anteriores del presupuesto la entidad entró a operar con un presupuesto base demasiado alejado a lo establecido en las reglas de la Ley 1416 de 2010, situación desventajosa, que sin lugar a dudas ha sido la causa principal de su precario presupuesto en las actuales vigencias y que la tiene con déficit presupuestal acumulado a 2021.

2.2.2. Proceso de contratación

La Contraloría Distrital de Barranquilla reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 11 contratos por valor de \$178.944.877, lo que correspondió al 6% del presupuesto de la entidad.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2021 se discrimina así:

Tabla nro.8 - Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de Selección	Nro.	%	Cuantía	%
Contratación Directa	4	36.36	145.542.738	81.33%
Mínima Cuantía	7	63.64	33.402.139	18.67%
Total	11	100	\$178.944.877	100

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes

De lo anterior, se observa que la modalidad de selección más utilizada por la entidad fue la mínima cuantía, con siete contratos que representan el 63.64%, y la contratación directa fue la contratación con mayor cuantía que correspondió al 81.33% del total valor contratado por la Contraloría; se observó que los contratos rendidos en el SIA OBSERVA en el SECOP II, fueron publicados y correspondió a la misma cantidad.

Fueron suscritos contratos de prestación de servicios, compraventa, suministro y seguros, como se muestra a continuación:

Tabla nro.9 - Contratos

Tipo de Contrato	Nro.	%	Cifras en pesos	
			Cuantía	%
Contrato de Prestación de Servicios	6	54.55	155.287.738	86.78%
Compraventa	2	18.18	8.055.000	4.50%
Suministro	1	9.09	3.854.459	2.15%
Seguros	2	18.18	11.747.680	6.57%
Total	11	100	\$178.944.877	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes

De lo anterior se concluye que el tipo de contrato con mayor representación fue el de prestación de servicios con el 54,55% de los contratos celebrados, así mismo tuvo la mayor representatividad de la totalidad de la cuantía contratada, ya que representó el 86,78%.

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución 0460 del 8 de diciembre del 2020.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAA aprobado mediante Resolución 0055 del 28 de enero de 2021, por un valor inicial de \$85.308.024; el cual fue publicado en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II, el 29 de enero de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, modificó el Plan Anual de Adquisiciones en una ocasión, modificación que fue publicada en la página web de la Contraloría y en el SECOP II el 02 de julio de 2021; atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto nro.1082 de 2015.

Se verificó que el P.A.A. fue cumplido de acuerdo a la modificación realizada y los contratos apuntaron a garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico y el cumplimiento de la misión institucional.

Etapa precontractual. De los cinco contratos evaluados se puede concluir que los certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron con anterioridad a los estudios y documentos previos.

Con respecto a los estudios previos, la entidad realizó el análisis del sector económico, legal, financiero, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detallando el objeto a contratar, establece la justificación y coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Etapa contractual. Se verificó que existe coherencia entre el valor del registro presupuestal, el valor del contrato y la fecha de registro. Además, se observó el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de la muestra, constatándose que las capacitaciones y los servicios profesionales fueron prestados, los contratistas entregaron los informes, anexando el soporte de actividades ejecutadas, las cuales coinciden con el desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato.

Los objetos de contratos analizados, satisficieron las necesidades programadas y apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, de los objetivos establecidos en el plan estratégico y el plan de acción de 2021, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

Etapa Post contractual: Se observó por parte de los supervisores la entrega del informe, se detallan las actividades del contratista, datos generales del contrato, relación del cumplimiento al igual que las obligaciones, información financiera, verificación de los pagos del sistema de seguridad social integral y finamente describe todos los anexos para el cumplimiento del mismo.

Muestra Seleccionada

Del total de la contratación (11), se examinaron cinco por valor de \$153.563.618, que representan el 46% del total de los contratos realizados y el 86% del total de la cuantía.

La muestra analizada se enfocó a los contratos de mayor cuantía y tipo de contratación conforme a los lineamientos del PVCF – 2022.

Tabla nro.10. Contratos de la muestra

Cifras en pesos

Nro.	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
007-2021	Seguros	Adquisición de dos 2 pólizas de seguros una que ampare muebles, enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y equipos, equipos de cómputo móviles y portátiles adquiridos por la Contraloría Distrital de Barranquilla y/o bajo su responsabilidad y otra póliza de responsabilidad civil extracontractual.	\$3.750.880	2.09%	Posibilidad de que no se dé publicidad a los documentos contractuales en el Secop en el término legal establecido. Posibilidad de que se afecte el rubro de capacitación para contratar actividades no contemplada
009-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para la realización de exámenes complementarios laboratorios clínicos, audiometrías, visiómetrías a los funcionarios.	\$6.270.000	3.50%	
011-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de una psicóloga para las actividades de bienestar y seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Distrital de Barranquilla	\$14.000.000	7.82%	
012-2021	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para la capacitación en temas jurídicos y administración pública de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Barranquilla prestar servicios	\$116.800.000	65.27%	

Nro.	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación	Riesgo identificado
		profesionales para la capacitación en temas jurídicos y administración pública de los funcionarios.			s en la normatividad vigente y que no se cumpla con el porcentaje mínimo establecido en la Ley.
013-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en temas técnica especializada en auditor interno ISO 450012018, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con énfasis decreto 1072 de 2015 para la Contraloría Distrital de Barranquilla	\$12.742.738	7.12%	
Total			\$153.563.618	85.8%	

Fuente: SIA OBSERVA 2021 y SECOP II.

Los contratos de la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la vigencia 2021.

Se evidenció que la CDB ejecutó 1,69% del presupuesto aprobado, no cumplió con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Evaluación del Plan Estratégico denominado “Gestión y control al alcance de todos”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de contratación el cumplimiento del 100% del objetivo estratégico “Optimizar el talento humano promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias del servidor público”.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de contratación realizados por la Oficina de Control Interno el 23 de junio de 2021, en el cual fue calificado conforme.

Certificación anual de la gestión de la CDB. En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CDB, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso contractual, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo verde con riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor. Por lo tanto, al verificar los diferentes riesgos mediante la muestra no se presentó la materialización inherente.

Hallazgos de Gestión en Contratación

De acuerdo con los resultados, de lo verificado en la etapa de ejecución en los procesos contractuales de la muestra no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, se concluye que los controles definidos por la Contraloría son

efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo tanto, no se generó hallazgos desde la gestión contractual.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, la no materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue razonable.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

2.2.3. Proceso de talento humano

Evaluado el proceso, se evidenció que la Contraloría tiene una planta autorizada de 177 funcionarios y ocupada de 108, de los cuales 55 corresponden al área misional y 53 al área administrativa. El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 60% y el 40% restante corresponde a personal de nivel técnico y asistencial; en la planta hay 58 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 54% de la planta ocupada, 21 en libre nombramiento y remoción, 28 se encuentran nombrados en provisionalidad y un cargo de periodo que corresponde al Contralor.

En la vigencia 2021 la Entidad incorporó personal en los niveles directivo y asesor cumpliendo con los requisitos exigidos en el Manual de Competencias y Funciones y procedimiento interno THAD03P Versión 7.3.

La totalidad de los funcionarios vinculados (108) pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996). Las cesantías causadas más los intereses por cesantías en la vigencia fueron por valor de \$479.130.609, cifra coherente con la ejecución presupuestal de gastos.

Se realizó trazabilidad con el proceso presupuestal, identificando que los valores de salarios, prestaciones sociales y gastos de personal diversos reportados en el formato Estadísticas del Talento Humano, son consistentes con el catálogo de cuentas y la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia.

Se revisaron selectivamente los viáticos pagados, deduciéndose que éstos fueron consistentes con las tarifas adoptadas por la Contraloría, las cuales fueron adoptadas de los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021.

El Plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado y de

acuerdo con el objetivo estratégico No.4 del Plan Estratégico de la Entidad, el cual se estableció en: “Optimizar el talento humano, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias del servidor público.”

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se solicitó la siguiente información:

Tabla nro.11. Muestra de talento humano

Descripción	Riesgos Identificados
Nómina: Procedimiento interno y revisión (pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación) de las nóminas de julio, agosto y diciembre de 2021.	Posibilidad que la entidad realice inadecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.

Fuente: Elaboración propia – Formato 14 SIREL – Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se revisaron selectivamente las nóminas de julio, agosto y diciembre de 2021, concluyendo que los salarios liquidados son consistentes con los límites máximos salariales para empleados territoriales, fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021. Los aportes parafiscales se calcularon de conformidad con la normatividad vigente.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

En la evaluación del proceso de talento humano no se evidenció la materialización de los riesgos identificados. En consecuencia, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue Razonable.

2.2.4. Proceso controversias judiciales

Durante la vigencia 2021 la Contraloría registró 187 procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada en 165, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$23.016.597.835 y en 22 la Contraloría actúa como demandante para un total de

\$26.755.432.570. Las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro.12. Formato evaluación de controversias judiciales a 31/12/2021

Cifras en pesos

Cantidad	Tipo de Acción Judicial	Valor
Procesos en que la Contraloría es demandada		
18	Acciones de tutela	0
1	Controversia contractual	79.968.102
99	Nulidad y Restablecimiento	12.203.719.206
51	Otros	10.251.751.537
3	Reparación directa	481.158.990
Sub total		23.016.597.835
Procesos en que la Contraloría actúa como demandante		
1	Acción de tutela	0
1	Otros (levantamiento de fuero sindical)	0
1	Otros (Sociedad MAX SYSTEMS SA Ltda.)	14.178.684
12	Acción de repetición	3.724.656.051
Sub total		3.738.834.735
187	Total	26.755.432.570

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 23 vigencia 2021.

De lo anterior se evidencia que para la vigencia 2021, como el mecanismo de defensa más utilizado son las nulidades y restablecimiento del derecho con 99 procesos en contra de la entidad de control.

Muestra Seleccionada

Del total 187 controversias judiciales, se examinaron cuatro controversias judiciales reportadas con fallos en contra, contenidos en decisión judicial, con el objetivo de evaluar los pagos efectuados por la Contraloría Distrital de Barranquilla en la vigencia 2021 por concepto de cumplimiento de la sentencia condenatorias,

Tabla nro.13. Muestra de Controversias Judiciales

Nro. único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Observaciones	Riesgo identificado
08001333300320160032100	Juzgado Tercero Administrativo	Otro	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.
08001333101220090039200	Tribunal Contencioso Administrativo	Reparación Directa	Con sentencia de segunda instancia	Probabilidad de que la Contraloría no tome acciones correctivas para eliminar las causas que generaron el fallo adverso.

08001333101220090039200	Tribunal Contencioso Administrativo	Reparación Directa	Con sentencia de segunda instancia	Probabilidad de que la Contraloría no tome acciones correctivas para eliminar las causas que generaron el fallo adverso.
08001233100020110144500	Tribunal Contencioso Administrativo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 23 vigencia 2021.

Con respecto al riesgo de que la Entidad no provisione el pago de las sentencias, se evidenció que para la vigencia 2021 la Contraloría certificó que se encuentran 113 sentencias en contra de la Contraloría Distrital de Barranquilla de las cuales no han realizado ningún pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital.

En la actualidad existe la imposibilidad económica de la Contraloría de pagar estas condenas, por tal motivo el Concejo Distrital aprobó mediante Acuerdo Distrital 011 de 2020 en su artículo 58 la posibilidad que el Distrito de Barranquilla asuma la citada deuda. El artículo 58 indica:

(...) El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales correspondientes a las secretarías de despacho, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital, sin afectar los recursos necesarios para financiar el Plan de Desarrollo Distrital, lo cual se entiende que sucederá siempre y cuando no se superen los límites de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 6º de la Ley 617 de 2020 (...).

A la fecha de ejecución de la presente auditoría la entidad se encuentra inmersa en un proceso de saneamiento fiscal con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos 011 y de 2020 y al 020 del 2021 emitidos por el Concejo Distrital de Barranquilla y al convenio CD-04-2021-3393, con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para los pagos de dichas sentencias condenatorias.

En la actualidad la Contraloría y la Alcaldía Distrital se encuentran desarrollando mesas de trabajo periódicas con las dependencias de Jurídica y Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en las cuales se están compartiendo la información de los Sentencias ejecutoriadas, para el inicio de sus pagos.

Con el fin de eliminar la causa por la cual se generaron los fallos adversos, la

Contraloría manifiesta que se encuentra pagando puntualmente las cesantías a sus funcionarios, de esta forma no se generan los intereses moratorios por no pago o por el no pago oportuno dando cumplimiento las leyes 244/95 y 344/96.

Evaluación del Plan Estratégico denominado “Gestión y control al alcance de todos”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de controversias judiciales el cumplimiento del 100% del objetivo estratégico “Promover el desarrollo institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos”; fortaleciendo los mecanismos de defensa judicial y de comunicación con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en pro de los intereses de la entidad

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso asesoría y defensa judicial realizados por la Oficina de Control Interno 01 de septiembre de 2021. Informe el cual apunta a recomendar el mejoramiento de las comunicaciones entre la CDB y la Alcaldía Distrital de Barranquilla con el fin de tramitar los pagos de las sentencias en contra de la Contraloría. Gestión que fue calificada por control interno conforme.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los resultados, de lo verificado en la etapa de ejecución en las controversias judiciales de la muestra no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, se concluye que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo tanto, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversia Judiciales.

De acuerdo con los riesgos evaluados, la no materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue razonable.

2.3. Gestión misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La CDB 34699 derechos de petición que se relacionan a continuación por tipo de solicitud:

Tabla nro.14. Total, requerimientos ciudadanos vigencia 2021

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
Denuncias	48	7
Petición en interés general o particular	335	48
Petición entre entidades estatales	31	4
Quejas	7	1
Solicitud de acceso a información pública	278	40
Total	699	100.0

Fuente: SIA Misional Formato 15, vigencia 2021.

En cuanto al trámite y archivo de éstos, 448, equivalente al 64% del archivo de las peticiones, se hizo por respuesta definitiva al peticionario, mientras que el 34% que corresponde a 239 solicitudes, se archivaron por traslado por competencia a otras entidades y 12 equivalente al 2% quedaron en trámite.

La CDB para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno de atención al ciudadano, código CSAFCO19, versión 7.0 y Resolución nro.0503 de noviembre 23 de 2020, por la cual se reglamenta el trámite interno de los PQRD, que se encuentra ajustada a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

En relación con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, la CDB, lo preparó y publicó de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Mediante la comprobación del Proceso de participación ciudadana tanto en el Plan estratégico como en el Plan de acción de la vigencia 2021, se identificó que fue desarrollado bajo el enfoque de los objetivos estratégicos 1 y 2 formulando cinco actividades para ejecutar dos estrategias. La verificación de las actividades propuestas en el Plan de acción, mediante la ejecución de esta auditoría y la respuesta a cada uno de los requerimientos por parte del organismo de control, permiten concluir acerca del compromiso de la Entidad frente a la ciudadanía y del cumplimiento dado a las mismas.

Respecto a la promoción del control ciudadano, realizaron nueve actividades de formación, capacitación, orientación y deliberación con la participación de 152 personas entre veedores, contralores estudiantiles y ciudadanía. Para atender las mencionadas actividades no suscribieron contratos, ni ejecutaron presupuesto específico.

Así mismo, cumplieron con las actividades que le formula la Ley respecto a la rendición de cuentas, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC y el

informe de seguimiento semestral a las denuncias ciudadanas.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Distrital de Barranquilla, Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con el proceso de participación ciudadana estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 699 peticiones registradas en la cuenta 2021, se seleccionó una muestra de 31, que representa el 4.43% del total reportado.

Tabla nro.15.Muestra de auditoria Proceso de Participación Ciudadana

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos de Auditoría
1	1779	27/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	<p>Posibilidad que la entidad dé respuesta a los requerimientos por fuera de los términos.</p> <p>Posibilidad que la respuesta de fondo emitida por la Contraloría sea incongruente con la solicitado por el peticionario.</p> <p>Posibilidad que la entidad realice los traslados de peticiones de competencia de otras Entidades por fuera de los términos establecidos.</p>
2	1735	17/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	1729	7/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	1686	24/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5	1480	8/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	1479	8/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	1358	14/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
8	1040	29/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
9	946	7/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
10	101-018.004-007-2021	17/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	
11	101-018.004-006-2021	30/11/2021	Con archivo por traslado por competencia	
12	101-018.004-003-2021	28/04/2021	Con archivo por traslado por competencia	
13	101-018.003-274-2021	29/12/2021	En trámite	
14	101-018.003-273-2021	27/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	
15	101-018.003-272-2021	27/12/2021	En trámite	
16	101-018.003-	27/12/2021	Con archivo por respuesta	

Orden	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos de Auditoría
	271-2021		definitiva al peticionario	
17	101-018.003-270-2021	20/12/2021	En trámite	
18	101-018.003-269-2021	21/12/2021	En trámite	
19	101-018.003-156-2021	8/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
20	101-018.003-155-2021	6/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
21	101-018.003-154-2021	6/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
22	101-018.003-153-2021	6/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
23	101-018.003-152-2021	6/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
24	101-018.003-156-2021	8/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
25	101-018.001-002-2021	5/03/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
26	101-018.002-016-2021	29/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
27	101-018.002-014-2021	26/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
28	101-018.002-013-2021	23/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
29	101-018.002-012-2021	12/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
30	101-018.002-014-2021	26/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
31	101-018.002-010-2021	5/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente F-15 SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, evidenciándose que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición

Del análisis de la muestra seleccionada, se determinó que los traslados efectuados a otra entidad por ser las competentes para emitir una respuesta de fondo a las solicitudes fueron oportunos y se ajustaron a los términos establecidos en la normatividad – Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos ampliados mediante el Decreto 491 de 2020 artículo 5.

Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se configuran hallazgos de la gestión del proceso de participación ciudadana.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue favorable.

Los resultados del presente ejercicio guardan relación con la certificación anual de la gestión 2021.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La CDB para la vigencia 2021 mediante Resolución nro. 052 de enero 27 de 2020, determinó la competencia sobre 20 sujetos y 195 puntos de control.

La oficina de control interno de la entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

El presupuesto total de recursos auditados fue de \$5.447.693.971.592 y el presupuesto total de recursos propios de las entidades vigiladas \$4.845.048.175.510, para un porcentaje de 112,43%.

La CDB reportó 205 beneficios de control por \$17.929.767.854, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció la Resolución nro. 032 del 18 de enero de 2021, por medio de la cual se adoptó; las actas del Comité Técnico de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los

papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los expedientes.

De otro lado, no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados en el ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 212 auditorías realizadas en el PVCFT de la CDB, las cuales se tomó una muestra de 10 que representa el 4,71% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro.16. Muestra de auditorías

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
1	MIREB Barranquilla IPS	Financiera y de Gestión	Posibilidad que los beneficios de control fiscal no se cuantifiquen en debida forma y no cumplan con los requisitos de la CDB para constituirlos y que existan debilidades en el control de la documentación. Posibilidad que estén quedando entidades sin que se les evalué la calidad y eficiencia del control fiscal interno, generando que no se pueda determinar la confiabilidad del mismo. Posibilidad que las auditorías reportadas se hayan ejecutado en tiempo superior al programado, sin la debida justificación. Posibilidad que los hallazgos fiscales se trasladen en forma extemporánea, generando demoras en el inicio de las actuaciones procesales y la caducidad de la acción fiscal.
13	Secretaria Distrital de Hacienda	Financiera y de Gestión	
15	Dirección Distrital de Liquidaciones	Financiera y de Gestión	
16	Personería Distrital de Barranquilla	Financiera y de Gestión	
17	Concejo Distrital de Barranquilla	Financiera y de Gestión	
118	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Auditoría de cumplimiento	
119	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Auditoría de cumplimiento	

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
120	Alcaldía Distrital De Barranquilla	Auditoría de cumplimiento	que se presente el no cumplimiento de lo establecido en la normatividad del Decreto Ley 403 de 2020. Esto conllevaría a la posible corrupción y falta de credibilidad institucional.
121	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Auditoría de cumplimiento	
122	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Auditoría de cumplimiento	

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2021.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno para la determinación y sustento de cuatro beneficios de control fiscal que corresponden a los registrados en las auditorías seleccionadas en la muestra y que representan el 2% del total reportado (205).

Tabla nro. 17. Muestra Beneficios

Nro. Exp.B.	Sujeto/Punto de control	B. Cualificable	B. Cuantificable	Cuantía	Riesgo identificado
1	MIREL Barranquilla IPS SAS	1	N/A	-	Posibilidad que los beneficios de control fiscal no se cuantifiquen en debida forma y no cumplan con los requisitos de la CDB para constituirlos y que existan debilidades en el control de la documentación.
5	Secretaría de Salud Distrital	1	N/A	-	
62	Curaduría Urbana Nro. 2	N/A	1	208.788.295	
72	Curaduría Urbana Nro. 1	N/A	1	294.622.616	
	TOTAL	2	2	503.410.911	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL 2021.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CDB, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo verde con riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor. Por lo tanto, al verificar los diferentes riesgos mediante la muestra no se presentó la materialización

inherente.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

La evaluación de este proceso no generó hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021 fue favorable.

En cuanto a la certificación anual de la gestión de la CDB vigencia 2021, los indicadores del proceso auditor reflejan coherencia con la evaluación del presente ejercicio auditor.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de diez procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con valor total del presunto detrimento patrimonial de \$237.797.362.103.

Tabla nro.18. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	No. Procesos	%	Cuantía	%
Ordinario	9	90	237.685.899.203	99
Verbal	1	10	111.462.900	1
Total	10	100	\$237.797.362.103	100

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021.

Caducidad de la Acción Fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, en la Contraloría Distrital de Barranquilla, no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Práctica de pruebas en los PRFO y PRFV. Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados y practicadas las pruebas ordenadas.

Medidas Cautelares en los PRFO y PRFV. De acuerdo a la cuenta rendida, en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, se evidencia investigación de bienes. Observándose el decreto de medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado por cuantía de \$2.502.473.130.

Decisión. En la vigencia evaluada se archivó un proceso por no merito, en cuantía de \$2.214.143.130, equivalente al 1% del valor total de los procesos, decisión proferida dentro del término del artículo 9º de la Ley 610 de 2000 por hechos sucedidos en la vigencia 2019, cumpliendo con los presupuestos legales para el archivo por no mérito de la acción fiscal.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno 25 de febrero de 2021.

En el informe se evidenció la recomendación de *“Mantener el impulso procesal respectivo a fin de evitar el fenómeno de la prescripción, toda vez que esta es objeto de evaluación por parte de la AGR....”*.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal, son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

De un universo de diez procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, en cuantía de \$237.797.362.103, se evaluaron tres por \$181.971.443.551, que equivalen al 30% de los procesos reportados y 77% de su cuantía.

Tabla nro. 19. Muestra PRF

Cifras en pesos

Descrito en	Fecha Apertura	Fecha Decisión	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
Tabla de reserva nro.1	30/11/2018	En Trámite	\$111.462.900	Posibilidad de que la CDB archive por no mérito los procesos de responsabilidad fiscal porque se encontraban próximos a prescribir.
	05/06/2020	En Trámite	\$179.645.837.521	Posibilidad de que la CDB archive por no mérito los procesos de responsabilidad fiscal porque se encontraban próximos a prescribir.
	18/06/2021	18/11/2021	\$2.214.143.130	Posibilidad de que no se den los presupuestos legales para el archivo por no mérito de la acción fiscal.
TOTAL			\$181.971.443.551	

Fuente: Formato 17, sección 1 y 2 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los resultados, de lo verificado en la etapa de ejecución en los procesos de responsabilidad fiscal de la muestra no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, se concluye que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo tanto, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue favorable.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal, son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF

La CDB para la vigencia 2021 tramitó 18 procesos administrativos sancionatorios, los cuales se encontraron en el siguiente estado:

Tabla nro. 20. Estado de los procesos administrativos sancionatorios

Procedimientos administrativos sancionatorios fiscales	Inventario
En trámite en periodo probatorio	1
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	2
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	7
Terminado por pago de la sanción	6
Terminado y trasladado a cobro coactivo	1
Total, procesos administrativos sancionatorios	18

Fuente: Formato 19 SIREL cuenta 2021

La Contraloría utilizó 10 días en promedio entre, la fecha de la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de auto de inicio de las averiguaciones preliminares o del respectivo procedimiento, aspecto que se considera oportuno.

Ninguno de los procesos tramitados inició con caducidad de la acción y este fenómeno no se presentó durante su trámite.

El promedio en días, entre la fecha del auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de la comunicación al investigado, fue de siete días, sin que afectara la situación atípica de la emergencia sanitaria COVID-19 para lo cual, fue necesario decretar suspensión de términos en los procesos.

El inicio del periodo probatorio se realizó en promedio en 50 días, lo cual se considera ajustado teniendo en cuenta las actuaciones procesales que le anteceden.

En los procesos tramitados se presentaron los argumentos de defensa por parte de los implicados y se concedió el término para presentar alegatos de conclusión, algunos implicados hicieron uso de esta etapa procesal, garantizando el derecho de defensa.

Los procesos se decidieron en término, en primera instancia en un promedio de 106 días, con siete decisiones de archivo, aspecto que no varió en segunda instancia y 10 sanciones, una de amonestación o llamado de atención y nueve de imposición de multa por valor de \$22.501.205, las cuales, una vez resueltos los recursos de ley quedaron en \$17.685.202.

Se presentaron recursos de reposición a cinco decisiones, los cuales fueron resueltos y notificados de manera oportuna, entre cuatro y 20 días calendario. Los recursos de apelación se definieron entre 37 y 61 días calendario, modificando una

decisión, en la cual cambió el valor de la sanción de \$7.224.005 a \$2.408.002, debidamente justificada.

Los resultados de la calificación anual que realizó la AGR a esta Contraloría para este proceso, relacionado con la gestión y el nivel de riesgo, son coherentes con lo observado en este proceso auditor puesto que los aspectos observados no se miden puntualmente en la calificación anual.

Muestra Seleccionada

De los 18 PASF, se examinaron siete, que representan el 39% del universo, muestra que fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos; para su justificación se tuvieron en cuenta los riesgos que determinó la prueba de recorrido en fase de planeación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla nro.21. Muestra de procesos sancionatorios

Nro	No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura	Estado al 31/12/2021	Riesgo identificado
1	005-2020	28/02/2020	11/03/2020	Terminado por pago de la sanción	Posibilidad de que el PAS se tramite, sin observar el principio de celeridad de las actuaciones administrativas Posibilidad que para el periodo probatorio se esté utilizando un término superior al que contempla la ley. Posibilidad que el PAS no logre su finalidad
2	012-2020	14/05/2020	19/06/2020	En trámite en periodo probatorio	
3	016-2020	28/02/2020	10/09/2020	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
4	018-2020	28/02/2020	16/10/2020	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
5	020-2020	31/08/2020	26/10/2020	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
6	007-2021	21/04/2021	20/05/2021	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
7	008-2021	28/02/2020	20/05/2021		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2021

En fase de ejecución se determinó el riesgo consistente en

- ✓ Posibilidad que las notificaciones se realicen contrariando la norma

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro.07. Por superar los días decretados en periodo probatorio para el cierre del mismo.

La Entidad realizó cierre del periodo probatorio superando los días que tenía decretados en auto de inicio de dicho periodo, en los siguientes procesos:

Tabla nro.22. Procesos que superaron término de periodo probatorio

Nro. proceso	Fecha Inicio periodo probatorio	Debía cerrar de acuerdo a auto de inicio	Fecha de cierre de periodo probatorio	Nro. de días que superó el periodo probatorio
Descrito en tabla de reserva nro.2	26/10/2020 Decreto periodo probatorio de 10 días	10/11/2020	19/11/2020	6 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	15/2/2021 Decreto periodo probatorio de 10 días	1/3/2021	8/3/2021	5 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	9/9/2020 Decreto periodo probatorio de 10 días	23/9/2020	2/10/2020	7 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	24/7/2020 Decreto periodo probatorio de 10 días	10/8/2020	15/10/2020	46 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	28/6/2021 Decreto periodo probatorio por 8 días	9/7/2021	19/7/2021 según constancia secretarial	6 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	1/7/2021 Decreto periodo probatorio de 10 días	16/7/2021	21/7/2021	2 días
Descrito en tabla de reserva nro.2	22/1/2021 Decreto periodo probatorio de 10 días	5/2/2021	12/2/2021	5 días

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CDB

Lo anterior incumpliendo lo estipulado en el artículo 16 de la Resolución nro.0296 del 7 de mayo de 2021, de la CDB.

Ocasionado, por no seguir con rigurosidad el procedimiento interno, lo que pudo generar, que las pruebas recaudadas por fuera del término legal perdieran validez.

Hallazgo administrativo nro.08. Por superar los días de fijación en estado

La siguiente notificación por estado no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 295 del CGP “El estado se fijará en un lugar visible de la Secretaría, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se desfijará al finalizar la última hora hábil del mismo.”.

Tabla nro.23. Notificación por estado

No. Proceso	Acto notificado	Fecha fijación	Fecha de desfijación	Debía desfijarse
Descrito en tabla de reserva nro.3	Acto administrativo que da por notificado	26/6/2020	30/6/2020	26/6/2020

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CDB

Lo anterior ocasionado por no seguir con rigurosidad lo establecido en la norma, lo que pudo generar indebidas notificaciones.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con la certificación anual obtenida por la CDB, para este proceso, en lo relacionado con su gestión en la vigencia 2021, se encontró calificada en un nivel de riesgo 5 (muy bajo de no ejecutar el proceso), aspecto coherente con el resultado de este ejercicio auditor.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 3%, obteniendo como resultado ponderado 3.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2021 fue con observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

En la vigencia 2021 se tramitaron 16 procesos de Jurisdicción Coactiva, en cuantía de \$1.254.153.363, los cuales se encontraron en el siguiente estado:

Tabla nro.24. Estado de los procesos de Jurisdicción Coactiva

Procesos jurisdicción coactiva	Inventario
En trámite	13
Terminados	3
Total	16

Fuente. SIREL, Formato 18 rendición de cuenta 2021

El origen de estos procesos es el siguiente: ocho provienen del proceso de responsabilidad fiscal por \$1.151.743.157 y ocho del proceso administrativo sancionatorio por \$102.410.206, la mayoría contaba con mandamientos de pago, en tres que no se había realizado esta actuación se encontraban en cobro persuasivo y fue posible en esa etapa terminar el proceso por cancelación total de la obligación.

Para la vigencia auditada, el promedio entre la fecha de recibo del título ejecutivo y la fecha en que avocó conocimiento fue de ocho días, en vigencias anteriores se observó tiempo más prolongado en uno de los 14 procesos que venían en trámite, se emplearon 120 días entre estas actuaciones, sin embargo, los otros 13 iniciaron en promedio en 22 días, lo cual se considera oportuno y acorde con procedimiento interno.

En los procesos tramitados se realizó el cobro persuasivo, el cual en vigencias anteriores utilizó en promedio entre la fecha de inicio de dicha etapa y la expedición del mandamiento de pago 92 días.

Para la vigencia auditada en uno de los tres procesos en los cuales se realizó esta etapa pre procesal se utilizaron 100 días, teniendo en cuenta la suspensión de términos que se realizó en la entidad por la contingencia covid-19, lo cual no se considera oportuno, sin embargo, este proceso terminó por pago en dicha etapa, lo que permitió economía procesal en su trámite, en los demás el tiempo utilizado fue de 27 días ajustado al procedimiento y de manera oportuna.

En la vigencia auditada, al terminar los procesos con pago, en la etapa de cobro persuasivo sin necesidad de mandamientos de pago, no se presentó pérdida de fuerza ejecutoria y en los 15 procesos que se tramitan y provienen de vigencias anteriores, en los cuales se supera el término de cinco años en su trámite, se han realizado constantemente las acciones de cobro, sin que se configure dicho fenómeno.

Tabla nro.25. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2001	Entre 13 y 14 años	1	7,69	90.610.808	7,27
2002	Entre 12 y 13 años	1	7,69	106.143.939	8,51
2003	Entre 18 y 19 años	1	7,69	31.086.220	2,49
2007	Entre 14 y 15 años	1	7,69	49.309.841	3,95
2008	Entre 13 y 14 años	1	7,69	23.476.104	1,88
2011	Entre 10 y 11 años	1	7,69	18.483.615	1,48
2012	Entre 9 y 10 años	2	15,38	229.449.105	18,40
2013	Entre 8 y 9 años	1	7,69	283.284.950	22,71
2015	Entre 6 y 7 años	1	7,69	51.448.500	4,13
2016	Entre 5 y 6 años	2	15,38	356.080.291	28,55
2019	Entre 2 y 3 años	1	7,69	7.812.420	0,63
Totales		16	100%	1.254.153.363	100%

Fuente. Formato 17 Rendición de la cuenta vigencia 2.021

En todos los procesos evaluados se ha realizado amplia investigación de bienes, los mandamientos de pago que se profirieron en vigencias anteriores, han sido notificados presentando algunas irregularidades en cuanto a notificación que se detallan en el capítulo de hallazgos.

En un proceso se observó un acuerdo de pago, que no fue revocado ante su incumplimiento, lo cual también genera observación al respecto.

Todos los procesos cuentan con liquidaciones periódicas de crédito, que presentaron irregularidades que se describen en el capítulo hallazgos.

Los recursos y las excepciones fueron decididos oportunamente.

Se observan medidas cautelares decretadas e inscritas de muebles, inmuebles cuentas bancarias, por \$902.675.401, sobre las cuales los ejecutores han realizado gestión, con el fin de lograr el remate de bienes, la cual se ha dificultado en parte por la situación financiera por la que atraviesa la entidad para sufragar los gastos que estas actuaciones generan.

De un total de cartera que se encontraba en cobro por \$1.254.153.363, hasta la vigencia 2021, se habían realizado pagos en los procesos por \$452.217.570, que equivale a un 36% de lo adeudado. Recaudando en el año 2021, \$6.967.570 en 3 procesos que terminaron con la cancelación total de la obligación.

Los resultados de la calificación anual que realizó la AGR a esta Contraloría para este proceso, relacionado con la gestión, el nivel de riesgo, son coherentes con lo observado en este proceso auditor puesto que los indicadores al ser generales en cuanto a la liquidación del crédito, dado que miden el número de liquidaciones realizadas, no riñe con lo observado; puesto que habiéndose efectuado las liquidaciones correspondientes, estas no estuvieron de acuerdo a la norma vigente en ese momento y los demás aspectos observados no se miden puntualmente en la calificación anual.

Muestra Seleccionada

Del universo de 16 títulos ejecutivos por cuantía de \$1.254.153.363, se seleccionó una muestra de 8 procesos por valor de \$460.624.798, que corresponde al 50% en cantidad y al 36,72% en cuantía, muestra evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Tabla nro.26. Muestra de procesos de jurisdicción coactiva

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha de mandamiento de pago	Riesgo identificado
1	001-2020	No tuvo necesidad de	Posibilidad que las liquidaciones de crédito no estén actualizadas y que no permitan imputar los pagos de
2	001-2021		

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha de mandamiento de pago	Riesgo identificado
		mandamiento de pago terminó por pago	manera adecuada en el proceso.
3	0027-2001	23/10/2001	Posibilidad de pérdida de fuerza ejecutoria del título ejecutivo Posibilidad de afectar el resarcimiento de los recursos públicos, al no realizar avalúos y remates de bienes Posibilidad que las liquidaciones de crédito no estén actualizadas y que no permitan imputar los pagos de manera adecuada en el proceso.
4	0026-2003	30/04/2003	
5	0127-2008	1/12/2008	
6	0160-2012	28/05/2013	
7	007-2019	15/11/2019	
8	0153-2011	12/12/2011	Posibilidad de no reanudar oportunamente el proceso, ante el incumplimiento de acuerdos de pago

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro.9. Por no revocar acuerdo de pago ante el incumplimiento del mismo.

En el proceso descrito en tabla de reserva nro.4, se suscribió acuerdo de pago el 16 de diciembre de 2020 el cual nunca fue cumplido por el deudor sin que fuera revocado por el ejecutor.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 25 de la Resolución nro.0329 del 20 de mayo de 2020 de la CDB, Reglamento interno de cartera.

Lo anterior ocasionado al parecer por no seguir con rigurosidad las disposiciones internas, lo que puede ocasionar una dilación injustificada del proceso ante la suspensión del mismo durante la vigencia del acuerdo de pago.

Hallazgo administrativo nro.10. Por inobservar la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito

Las liquidaciones de crédito que se relacionan en la siguiente tabla, no cumplen con el cálculo de interés establecido en el artículo 111 del Decreto 403 de 2020, artículo 48 de la Resolución nro.0329 del 20 de mayo de 2020 de la CDB “Se generarán intereses moratorios según lo previsto por el artículo 884 del Código de Comercio a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día siguiente a su ejecutoria o de la fecha en que deba realizar el pago, según corresponda”. Vigente para el momento de la liquidación y una de ellas realizada en año posterior generó un saldo inferior sin que se hubiese registrado pago alguno.

Tabla nro.27. Liquidaciones de crédito que no se realizaron de acuerdo a la norma

Nro. proceso JC	Fecha liquidación	Intereses liquidados
Descrito en tabla de reserva nro.5	26/5/2021	6% anual
Descrito en tabla de reserva nro.5	16/10/2020	
	29/12/2021	
Descrito en tabla de reserva nro.5	7/3/2022	12% anual
Descrito en tabla de reserva nro.5	12/1/2021	
	17/6/2021	
	29/4/2022	
Descrito en tabla de reserva nro.5	Liquidación de crédito 20/8/2013 \$221.090.0371, liquidación del 20/1/2014 \$218.757.671 menor a la liquidación del 2013	12% anual
	10/8/2021	
Descrito en tabla de reserva nro.5	28/1/2021	
	27/4/2022	

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CDB

La situación anterior se presenta al parecer por desconocimiento de la norma, lo que puede ocasionar que al momento del pago se recaude menor valor del que se adeuda.

Hallazgo administrativo nro.11. Por indebida notificación del mandamiento de pago.

Se realizó notificación del mandamiento de pago en el proceso descrito en tabla de reserva nro.6, a través de estado fijado el 18/11/2019 sin que proceda este tipo de notificación para esta actuación, realizando con posterioridad una notificación por aviso con fecha errada de la notificación 20/1/2010.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 290 del Código General del Proceso y artículo 69 del CPACA.

Lo anterior ocasionado al parecer por desconocimiento de la norma, lo que puede ocasionar una indebida notificación y consecuente nulidad procesal.

Hallazgo administrativo nro.12. Por superar el término de fijación en la notificación por estado y el término de traslado de fijación en lista.

Las siguientes notificaciones por estado y fijación en lista no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 295 del CGP “El estado se fijará en un lugar visible de la secretaría, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se

desfijará al finalizar la última hora hábil del mismo.”, y artículo 110 del mismo estatuto que regula la fijación en lista.

Tabla nro.28. Notificación por estado

No. Proceso	Acto notificado	Fecha fijación	Fecha de des fijación	Debía desfijarse
Descrito en tabla de reserva nro. 7	Archivo por pago	11/2/2021	12/2/2021	11/2/2021
Descrito en tabla de reserva nro. 7	Liquidación de crédito	28/5/2021	28/4/2021	28/5/2021 lo procedente es traslado por término de 3 días
Descrito en tabla de reserva nro. 7		2/5/2022	2/3/2022	2/5/2022 lo procedente es traslado por término de 3 días
Descrito en tabla de reserva nro. 7		2/5/2022	2/3/2022	2/5/2022 lo procedente es traslado por término de 3 días
Descrito en tabla de reserva nro. 7		Fijado en lista por 3 días el 19/10/2020	20/10/2020	desfijado el mismo día incoherente, está errada la fecha de desfijación debía corresponder 21/10/2020

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CDB

Lo anterior ocasionado al parecer por no seguir con rigurosidad lo establecido en la norma, lo que puede ocasionar indebidas notificaciones y reducción del término para que el deudor presente objeción a la liquidación del crédito.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con la certificación anual obtenida por la CDB en la vigencia 2021, este proceso, se encontró calificado en un nivel de riesgo 1, (muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con la evaluación del índice de recaudo, aspecto coherente con el resultado de este ejercicio auditor, dadas las características intrínsecas que tiene el cobro coactivo en este aspecto.

En cuanto a la calificación de la gestión del proceso, se encontró en nivel de riesgo 5 (muy bajo de no ejecutar el proceso), lo cual es coherente con lo que contiene este informe de auditoría, puesto que los hallazgos planteadas, permiten mejorar el proceso, sin que hayan existido afectaciones de pérdida de recursos públicos o inactividades procesales injustificadas.

Como resultado cuantitativo, este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 8%, obteniendo como resultado ponderado 3,64.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de

Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2021 fue con observaciones.

2.4. Control fiscal interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CDB, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro.29. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,17
			INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, descritos en el presente informe.

2.5. Evaluación del plan de mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las veintitrés (23) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los veintitrés (23) hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o

ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la metodología que aplica para la vigencia evaluada.

Tabla nro.30. Evaluación del plan de mejoramiento

Informe de Auditoría Contraloría Distrital de Barranquilla vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2020	Hallazgo administrativo 3.1.1 Con connotación disciplinaria por no justificar el valor del contrato, por suscribirlo sin que el contratista tuviera la experiencia para el desarrollo del objeto contractual y connotación fiscal por la no entrega del objeto contratado	<p>1. Detallar en el formato de necesidad y estudios previos las condiciones técnicas: estudios y experiencia, del bien o servicio a contratar, soportado con hasta tres cotizaciones que incluyan portafolios de servicios debidamente acreditados, así como las características que constituyan un valor agregado en el bien o servicio a contratar en relación con la oferta del mercado.</p> <p>2. El supervisor en el respectivo informe de supervisión deberá anexar las evidencias de cumplimiento del contrato. Medidas Correctivas: 1. Oficiar a las dependencias intervinientes dentro del proceso contractual, así como al señor Luis Fernando Torres en calidad de contratista, para que se sirvan enviar los soportes que logre evidenciar la gestión contractual. 2. Determinar mediante análisis jurídico las herramientas jurídico-procesales encaminado a determinar un eventual incumplimiento del contrato.</p>	<p>Se evidenció que la contraloría realizó los correctivos en el formato de necesidad y estudios previos.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p> <p>Se evidenció en los informes de supervisor evidencias del cumplimiento contractual para los contratos de la vigencia 2021.</p> <p>La contraloría envió el soporte del oficio enviado al contratista y el concepto de la oficina jurídica.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
2020	Hallazgo 3.1.2. administrativo por deficiencias en los estudios previos En la descripción de la necesidad de los estudios previos del contrato de prestación de servicios 006 de 2020 la Contraloría no especificó el objeto social y experiencia que debía acreditar el futuro contratista, pues en los estudios se exigió lo siguiente: "(...) La persona jurídica deberá presentar certificaciones que demuestren su experiencia como mínimo de dos (2) capacitaciones con empresas privadas y/o Entidades públicas (...)". Tal y como se puede observar, no se aclara sobre qué tema deben ser las certificaciones de las capacitaciones, así como tampoco se menciona qué trayectoria o experiencia debe tener la persona jurídica que se va a contratar, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, la Entidad	"Detallar en el formato de necesidad y estudios previos las condiciones técnicas: estudio y experiencia, del bien o servicio a contratar, soportado con hasta tres cotizaciones que incluyan un portafolio de servicio debidamente acreditado, así como las características que se constituyan un valor agregado en el bien o servicio a contratar" Sic.	<p>Se evidenció que la contraloría realizó los correctivos en el formato de necesidad y estudios previos.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>

	emitió la certificación de idoneidad y experiencia requerida del contratista		
2020	Hallazgo 3.1.3. administrativo por incumplimiento en los requisitos para realizar los pagos del contrato Continuando con la revisión del contrato, se pudo observar que la Contraloría pactó el 50% como pago anticipado; respecto de lo anterior es importante precisar que tanto en el ítem forma de pago y requisitos de los estudios previos, como en la cláusula tercera del contrato, se estableció lo siguiente: "En todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato", situación totalmente contraria al momento de realizar el pago, pues para el 50% que se pagó como anticipado, el supervisor no había recibido ninguna clase de servicio	"1. Se deberá certificar por parte del supervisor en su informe el cumplimiento y verificación de todos los elementos del contrato a fin de validar el contenido de la cláusula de pago, así mismo se deberá anexar las evidencias de cumplimiento del contrato." Sic.	Para la vigencia 2021 se evidencia los ajustes realizados, se observó la descripción en los informes del supervisor de la evidencia que acredita el cumplimiento del contrato. Acción cumplida y efectiva
2020	Hallazgo 3.1.4. administrativo con incidencia fiscal por violación al principio de economía en la gestión contractual Lo evidenciado en este punto no es de recibo para este Órgano de Control Fiscal, toda vez que es un hecho probado la crítica situación financiera de la CDB, y a pesar de ello, se suscribe un contrato para la realización de cuatro (4) seminarios, de los cuales dos (2) pudieron impartirse, sin generar costos con cargo al presupuesto de la Contraloría, estos son, el seminario taller "Guía Territorial de Auditoría en el marco de las normas ISSAI" y el seminario taller "Profundización y actualización en la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II".	"1. Exigir a la dependencia que genera la necesidad el agotamiento de las gestiones que acrediten la no consecución gratuita del bien o servicio que se pretende contratar. 2. 2. Poner a consideración del comité de compras de la CDB, la viabilidad y motivación de la contratación." Sic.	Para la vigencia 2021 se evidencia el ajuste realizado, para exigir a la dependencia que genera la necesidad el agotamiento de las gestiones que acrediten la no consecución gratuita del bien o servicio que se pretende contratar. Acción cumplida y efectiva Para la vigencia 2021 se evidencia los ajustes realizados, con respecto a la activación del comité de compras. Acción cumplida y efectiva
2020	Hallazgo 3.1.5. administrativo por incumplimiento del Proceso Gestión de la Infraestructura – Código GAGI V6.4 A pesar de que el contrato se suscribió para adquirir elementos de bioseguridad para funcionarios, usuarios y contratistas de la entidad con ocasión de la actual situación de emergencia sanitaria nacional, antes las solicitudes realizadas por la AGR, la contraloría no certificó que los contratistas estuvieran ingresando a las instalaciones de la entidad; por el contrario, de conformidad con los contratos suscritos a la fecha y certificados por la contraloría, es posible inferir que a la fecha no hay contratistas vinculados a la misma.	"1. Poner a consideración del comité de compras de la CDB, la viabilidad de la contratación. 2. El supervisor junto con su informe de supervisión deberá anexar las evidencias que acrediten el cumplimiento del contrato." Sic.	Para la vigencia 2021 se evidencia los ajustes realizados, con respecto a la activación del comité de compras y se observó la descripción en los informes del supervisor de la evidencia que acredita el cumplimiento del contrato. Acción cumplida y efectiva

2020	Hallazgo administrativo 3.1.6. por deficiencias en los estudios previos en los estudios previos de este contrato en el ítem de condiciones de experiencia la Contraloría expresó: "(...) La persona jurídica deberá presentar certificaciones y/o contratos que demuestren su experiencia como mínimo de un (1) contrato con empresas privadas y/o Entidades públicas en las cuales preste sus servicios profesionales o en su defecto demuestre el perfil profesional o el grado de preparación, la experiencia y la responsabilidad de los profesionales que van a ejecutar el contrato (...)" Al revisar el certificado de existencia y representación legal del contratista se evidencia que la creación de la persona jurídica fue el 23 de octubre de 2019, es decir, que la empresa no tenía la experiencia para ejecutar el contrato pues llevaba menos de un (1) año de creada.	Actualizar el formato de evaluación de la contratación directa, donde se estipulará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos.	Se actualizó el formato de evaluación de la contratación directa, el cual fue enviado a este proceso auditor para su revisión. Acción cumplida y efectiva.
2020	Hallazgo administrativo 3.1.7. por inconsistencias en la terminación del contrato Luego del escándalo que salpicó a la Contraloría, la representante legal que suscribió el contrato de prestación de servicios 008 de 2020, presenta ante la Entidad un oficio sin fecha y sin membrete o papelería de la empresa en el que manifiesta lo siguiente. "(...) solicito muy respetuosamente ante ustedes la terminación bilateral del contrato N° 008-2020, lo anterior teniendo en cuenta razones de carácter personal que me impiden garantizar la ejecución adecuada de las obligaciones contractuales (...)".	Determinar mediante análisis jurídico las herramientas jurídico-procesales encaminado a determinar un eventual incumplimiento del contrato.	La dependencia jurídica emitió concepto de fecha marzo 8/2021 en el cual expone las razones legales y jurisprudenciales por la que la terminación de los contratos fue terminada por mutuo acuerdo es permitido Acción cumplida y efectiva
2020	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por violación al principio de economía en la gestión contractual Revisada la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios 009 de 2020, no se observaron deficiencias que afectaran esta etapa del contrato. Para analizar la etapa de ejecución, se tomaron algunos apartes de la descripción de la necesidad del estudio previo	"1. Exigir a la dependencia que genera la necesidad el agotamiento de las gestiones que acrediten la no consecución gratuita del bien o servicio que se pretende contratar 2. Poner a consideración del comité de compras del la CDB, la viabilidad y motivación de la contratación." Sic	La entidad realizó las acciones de mejoramiento con respecto a exigir a la dependencia la acreditación de la no consecución gratuita del bien o servicio y a poner a consideración del comité de compras la viabilidad y motivación de los contratos de la vigencia 2021. Acción cumplida y efectiva

2020	2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por desactualización del Manual de Contratación. El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes, Decreto 1544 de 2017, Decreto 392 de 2018 y Ley 1882 de 2018. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.	Actualización del Manual, conforme a la normatividad vigente.	Se verifico que la Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución 0460 del 8 de diciembre del 2020. Acción Cumplida y Efectiva.
2020	2.4.1.2. Hallazgo administrativo, por no realizar las actuaciones del trámite de los requerimientos en los formatos dispuesto por la Entidad. En los requerimientos No. 101-018.002-008-2019, 101-018.001-031-2019, 101-018.003-057-2019 y 101-018.003-048-2019, se evidenció que la Contraloría envió al peticionario las actuaciones (respuesta de trámite, ampliación del plazo, respuesta de fondo), mediante correo electrónico, obviando la utilización del anexo: CSAFC01P-F02 FORMATO CARTA CLIENTE EXTERNO indicado en el procedimiento CSAFC01P versión 6.7 "Atención al Ciudadano". La anterior situación denota falta de monitoreo, lo que puede generar que no se controle la comunicación oficial enviada por la Entidad.	Realizar las actuaciones de trámite de los requerimientos en el Formato Comunicación Externa CSAFC01P-F02	La Contraloría realizó las actuaciones del trámite de los requerimientos en los formatos adoptados en el procedimiento interno de atención al ciudadano, Código CSAFC019, versión 7.0 Acción cumplida y efectiva
2020	2.8.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en la expedición de actos administrativos. La Contraloría expidió las Resoluciones No. 0377 del 29 de agosto de 2019 y 409 del 18 de octubre de 2019, por medio de las cuales confirió comisión de servicios y reconoció y ordenó el pago de viáticos a unas funcionarias para trasladarse a la ciudad de Bogotá con el objeto de participar en la construcción y ajuste de la guía de auditoría territorial. Observando los actos administrativos mencionados se evidenció que los mismos fueron	Expedición de actos administrativos con anterioridad a fecha de comisión y cumplimiento de lo establecido en el proceso de comisión.	En la vigencia evaluada se evidenció que la Contraloría, expidió actos administrativos con anterioridad para ordenar comisión de servicios y el pago de viáticos. Acción cumplida y efectiva.

	expedidos con posterioridad al traslado de las funcionarias.		
2021	2.1.3.3.1. Hallazgo administrativo, por el inadecuado tratamiento contable de los bienes totalmente depreciados. La CD de Barranquilla en la vigencia 2020, realizó inadecuadamente el tratamiento contable de los 111 bienes de propiedades planta y equipo totalmente depreciados que con potencial de servicio continúan en uso por parte de la Entidad, los cuales desde el primer bimestre de la vigencia fiscal se encuentran reconocidos contablemente por el valor residual registrando una suma total de \$39.119.586, omitiendo lo establecido en numeral 10.3 del anexo de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, relacionado con la medición posterior de las propiedades, planta y equipo. Tratamiento contable reafirmado en el concepto No. 20201100050411 del 22 de octubre de 2020 por la CGN	Realizar la medición posterior de la propiedad, planta y equipo, revisando el valor residual de los bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, para así determinar y reconocer una nueva alícuota de depreciación, según lo estipulado en numeral 10.3 del anexo de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, y reafirmado en el concepto No. 20201100050411 del 22 de octubre de 2020 por la CGN.	Se realizó el proceso del estudio técnico para la medición de la vida útil de los bienes que estaban totalmente depreciados y que se encuentran con potencial de servicio, logrando acuerdos a través del comité de sostenibilidad contable. 06.04.2022. Se realizó el proceso del estudio técnico para la medición de la vida útil de los bienes que estaban totalmente depreciados. Y que se encuentran con potencial de servicio, logrando acuerdos a través de comité de sostenibilidad contable. AGR: La CD de Barranquilla ajustó la vida útil de los bienes que se encuentran en uso sin contabilizar el registro de conformidad con las normas aplicadas a los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Acción cumplida e inefectiva.
2021	2.1.4.2.1. Hallazgo administrativo, por no registrar provisión contable por concepto de intereses sobre el pasivo reconocido en la cuenta 2513. La Contraloría Distrital de Barranquilla durante la vigencia 2020, no reconoció en la cuenta 27, una provisión contable por concepto de los intereses por \$1.262.782.296 calculados por la Entidad sobre el valor adeudado en la cuenta 2513, estimación comunicada en el Informe de saneamiento fiscal que se lleva a cabo con la Alcaldía de Barranquilla, suministrado a la Auditoría en el proceso auditor.	Calcular y registrar al cierre del ejercicio contable, la provisión contable por concepto de intereses de la deuda de la cuenta 2513. Meta: Ciento por ciento 100% de la provisión contable por intereses registrada a 31 de diciembre de 2021 Indicador: Calculo intereses de la deuda / Registro Provisión Anual	2021-10-14. El dpto. Financiero les solicitó a las entidades acreedoras los saldos adeudados a la fecha. En espera para el cálculo de estos intereses. 13.12.2021. Después de realizado el comité de sostenibilidad y continuando con el proceso de retroalimentación para la conciliación de los saldos para definir el capital pendiente por pagar y los intereses causados a través de una re circularización. AGR. En diciembre de 2021 se calcularon intereses sobre Porvenir y COM familiar comprobante de contabilidad 11379 por \$11.018.184 y Otras provisiones diversas \$307.598.194. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.2.1.1 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento en la destinación del 2% del presupuesto para capacitación. Del total de su presupuesto asignado para la vigencia 2020 por \$7.687.991.017, la Contraloría Distrital de Barranquilla solamente destinó \$62.671.050 para capacitación, suma que equivale al 0.80%, incumpliendo lo establecido en el artículo 4º. de la Ley 1416 de 2010.	Comprometer y Ejecutar la totalidad de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 1416 de 2010	23-12-2021: Se hicieron todas las gestiones por parte de la Dirección Financiera ante el nivel directivo y el ordenador del gasto para el cumplimiento del 100%. Sin embargo, a pesar del cumplimiento del Plan Integral de Capacitación, no se lograron agotar la totalidad de los recursos apropiados, AGR El saldo no ejecutado, no se comprometió. Acción cumplida e inefectiva.

2021	2.2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$708.232, por el mayor valor pagado en una liquidación definitiva de prestaciones sociales por concepto de bonificación por servicios. Se evidenció que la Contraloría Distrital de Barranquilla, mediante Comprobante de Egreso de la Fidupervisora No. CE2000018463 del 22 de julio de 2020 por valor de \$3.870.003, realizó el pago de las prestaciones sociales definitivas ordenadas mediante la Resolución No. 0326 del 11 de mayo de 2020 de un exfuncionario por el tiempo laborado entre el 9 de junio de 2016 y el 8 de julio de 2019, en el cual se incluyó la suma de \$810.702 por concepto de pago de bonificación por servicios.	Verificar los mayores y/o menores valores liquidados y pagados, para efectos de determinar las causas que originaron tales diferencias, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.	<p>La entidad verificó los mayores y/o menores valores liquidados y pagados, procediendo a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste, así mismo presentaron diferentes oficios dirigidos a los funcionarios comunicándoles los mayores valores pagados y finalmente la entidad certificó que la AGR notificó la apertura de indagación preliminar por parte de la Auditoría General de la República, expediente identificado con IP- 212-222-2022.</p> <p>AGR. Se presentaron las gestiones realizadas.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
2021	2.4.2.5.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento del Plan de Promoción de Participación Ciudadana. Del análisis a la cuenta de Participación Ciudadana, se pudo evidenciar que la Contraloría Distrital de Barranquilla, no tiene un acercamiento con la ciudadanía, y con los veedores ciudadanos; además, no adelanta alianzas estratégicas para la buena gestión de la Entidad, como quiera que no suscribe alianzas estratégicas con la academia y las organizaciones de estudios e investigación social.	Cumplir con las actividades de promoción ciudadana y de acercamiento con la ciudadanía que incluya la suscripción de alianzas estratégicas con la academia y organizaciones de estudios e investigación social.	<p>En la vigencia evaluada, la Contraloría ejecuto el plan de promoción del control ciudadano, mediante la realización de nueve actividades de formación, capacitación, orientación y deliberación con la participación de 152 personas entre veedores, contralores estudiantiles y ciudadanía; así mismo, suscribió Convenio Interadministrativo - Red Institucional de Apoyo a Veedurías -RIAV- y Convenio Interinstitucional suscrito con la Corporación Universitaria Americana.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
2021	2.5.2.1 Hallazgo administrativo, por falta de pronunciamiento sobre las cuentas rendidas por los sujetos de control fiscal. Se evidenció que la Contraloría presenta un bajo pronunciamiento de las cuentas rendidas por sus sujetos de control fiscal, como se muestra a continuación: Tabla nro. 13. Según los datos de la tabla previa, se observa falta de oportunidad en los pronunciamientos sobre las cuentas presentadas por sus sujetos vigilados en las últimas tres vigencias evaluadas, no obstante, el incremento en la vigencia actualmente auditada que no supera el 31%.	Aumentar el número de pronunciamientos de las cuentas rendidas por nuestros sujetos de control fiscal	<p>Realizado el cotejo de los 20 sujetos de control establecidos en el PVCFT 2021, fenecieron las cuentas de 12 de ellos; lo cual equivale a un 100% de pronunciamientos sobre cuentas rendidas por los sujetos; teniendo en cuenta que la meta establecida en el plan de mejoramiento fue la de realizar pronunciamiento sobre las cuentas rendidas del 60% de los sujetos de control establecidos para la vigencia 2021.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>

2021	2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por falta de firma y nombre del auditor en los papeles de trabajo. En las auditorías de la muestra realizadas a MUTUALSER EPSS, COMPARTA EPS, SALUD AMBIENTAL y MI RED, se encontraron papeles de trabajo sin el nombre ni firma del auditor, lo que contraviene la Guía de Auditoría Territorial GAT (2012, pág. 50), en concordancia con el numeral 1.3.3.7 estructuración y trato de observaciones y hallazgos de la Guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1, que señala que los papeles de trabajo «... se constituyen en los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría...».	Implementar una lista de chequeo, con el objeto de verificar que se cumpla de forma completa y correcta con el diligenciamiento de los papeles de trabajo que conforman cada uno de los expedientes de auditoría	En el seguimiento de las 7 auditorías programadas en el PVCFT del sector salud; se ejecutaron y culminaron seis teniendo en cuenta que se excluyó la EPS Comparta por Liquidación; cuyos expedientes de auditoría y/o papeles de trabajo, se verificaron y fueron controlados mediante lista de chequeo; obteniéndose un porcentaje de avance del 100%. Acción cumplida y efectiva
2021	2.5.5.1 Hallazgo administrativo, por debilidades en la conceptualización de observaciones y hallazgos de auditoría. Se observó que la Contraloría Distrital de Barranquilla reportó de manera errada la cantidad de observaciones y hallazgos de auditoría, separando administrativos de otras connotaciones o incidencias. También, se evidenció que en la tabla consolidada de hallazgos incluida en el informe de auditoría, las connotaciones o incidencias son clasificadas como: disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal, sancionatorio y otros (administrativo), cuando lo precisado en el concepto de la Guía de Auditoría Territorial GAT (2012, pág. 50), en concordancia con el numeral 1.3.3.7 estructuración y trato de observaciones y hallazgos de la Guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1	Reportar y/o rendir de manera adecuada las observaciones y los hallazgos según lo preceptuado en la Guía de Auditoría.	La entidad finalizó 211 auditorías de las 215 que programó en el PVCFT 2021; en razón a que una auditoría se encontró en etapa de informe y se presentaron tres exclusiones de puntos de control. Así mismo se rindieron correctamente, en las rendiciones de la vigencia 2021; las observaciones y hallazgos de las referidas auditorías, con sus respectivas connotaciones. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.5.5.2 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del procedimiento interno para el traslado de hallazgos de auditoría. Se encontró que la CDB incumplió el término de 60 días calendarios para el traslado de hallazgos de auditoría a las instancias competentes en las auditorías especiales a Mutual Ser EPSS y Mi Red, el cual está establecido en su procedimiento interno código GFCF01P versión 6.9 del 5 de marzo de 2020.	Cumplir con los términos señalados en el procedimiento.	La entidad de las siete auditorías programadas inicialmente en el PVCFT del sector salud; se ejecutaron seis de ellas, en razón a la exclusión del punto de control Comparta EPS por liquidación; que equivale a un 100% de avance del plan de vigilancia en el sector. En las referidas auditorías solo se han constituido hallazgos de connotación administrativa, los cuales no son susceptibles de traslado. Acción cumplida y efectiva.

2021	<p>2.6.1.1 Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por presunta vulneración del término perentorio para práctica de pruebas definido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Evaluado el trámite procesal surtido en las indagaciones código de reserva 01 y 02, se observó que se extendió a 13 y meses, decretándose pruebas periciales y documentales una vez vencido el plazo para tomar decisión sobre el asunto, es decir, seis (6) meses, por lo que impidió su práctica, tal como se refleja en la siguiente tabla: Tabla nro. 19. Término de trámite</p>	<p>Se establecerá un modelo o formato en el sistema de calidad del proceso misional de Responsabilidad fiscal como herramienta de control y seguimiento para los tiempos y actuaciones procesales en las indagaciones preliminares que se tramitan en la dependencia.</p>	<p>Se realizó un formato RPRF03P-F01, adicionado al sistema de gestión de calidad que permite el control y seguimiento de las IP, adicionalmente, verificado en prueba de recorrido, de las 9 IP, 6 que se encuentran terminadas, superaron el término de seis (6) meses en su trámite sin embargo les aplicaba la prórroga por el mismo término, que establecía el artículo 135 del Decreto 403 de 2020 que modificó y adicionó el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; puesto que el inicio se produjo después de entrar a regir la norma anteriormente expuesta, se pudo verificar la debida motivación para realizar la prórroga, la cual obedeció a la necesidad de recaudar la totalidad de las pruebas decretadas y la adecuada valoración de las mismas, así como a situaciones administrativas por renuncia del funcionario del área que obligó un encargo para el cumplimiento de esas funciones, adicional, la contingencia Covid-19, las 3 IP que se encontraban en trámite al finalizar el periodo, en 2 fue necesario realizar devolución de los documentos para subsanar, las cuales reingresaron al área de responsabilidad fiscal el 6 de septiembre y 21 de diciembre de 2021, por lo que se encontraban en término para su trámite al finalizar el periodo, la restante fue prorrogada el 5 de octubre de 2021 por 6 meses decidiéndose en término de Ley, acción de mejoramiento CUMPLIDA Y EFECTIVA.</p>
2021	<p>2.6.1.2 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 610 de 2020 modificado por el artículo 129 del Decreto 403 de 2020, al no garantizar la continuidad de trámite de procesal. Se evidenció la suspensión de términos para las indagaciones preliminares evaluadas, durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2020 y el 3 de enero de 2021, ello en atención al reconocimiento de descanso compensado para los funcionarios mediante Resolución 573 del 15 de diciembre de 2020.</p>	<p>Oficiar al Representante Legal de la entidad, a fin de advertir que al momento de ordenar la suspensión general de términos en los procesos misionales de la entidad se tengan en cuenta los presupuestos consagrados en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 129 del Decreto Ley 403 de 2020.</p>	<p>El Director de Responsabilidad Fiscal oficio el 27/07/2021 al representante legal de la entidad, a fin de advertir que al momento de ordenar la suspensión general de términos en los procesos misionales de la entidad se tengan en cuenta los presupuestos consagrados en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 129 del Decreto Ley 403 de 2020.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>

2021	2.7.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de implementación de un término de traslado a jurisdicción coactiva de las sanciones administrativas impuestas. Al verificarse la reglamentación del procedimiento administrativo sancionatorio que tiene la Entidad por medio de la Resolución no. 0360 del 30 de julio de 2019, la cual posteriormente fue modificada por la Resolución no. 0291 del 7 de marzo de 2020, ajustada finalmente por la Resolución no. 0296 del 7 de mayo de 2021, se logró evidenciar que la Contraloría no tiene contemplado cual es el término con el que se cuenta una vez quede en firme el acto administrativo que imponga la sanción de multa, para proceder al traslado a jurisdicción coactiva.	Se proyectará y remitirá para su expedición resolución que adicione el procedimiento sancionatorio en el sentido de señalarse Quince (15) días hábiles para el traslado a jurisdicción coactiva de los fallos sancionatorios, término que se contará a partir del día siguiente de estar en firme dicho título.	La Resolución 0296 del 7 de mayo de 2021 que contempla el procedimiento administrativo sancionatorio al interior de la CDB fue adicionada con la Resolución No.0383 del 7 de julio de 2021, en el sentido de fijarse el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firmeza del fallo sancionatorio para proceder al traslado de dicho título ejecutivo y sus anexos a la oficina de jurisdicción coactiva y en igual orden de ideas se adicionó en el procedimiento estandarizado del sistema MIPG. Acción de mejoramiento cumplida y efectiva.
2021	2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de actualización del crédito. En el expediente 007 - 2019 se evidenció que no existe actualización del crédito durante la vigencia 2020, lo que dificulta y afecta claramente el logro oportuno y eficaz en las acciones de recaudo de la obligación que ejerce la Contraloría.	Se encuentra actualizado en la vigencia 2020, desde el 26 de mayo de 2021.	Los créditos que se cobran a través del procedimiento de jurisdicción coactiva en la entidad se encuentran con actualizaciones de la liquidación del crédito, realizadas en la vigencia, sin embargo, las mismas no se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 403 de 2020 y artículo 48 de la Resolución 0329 del 20 de mayo de 2020, por lo que se genera observación administrativa al respecto. Razón por la cual la acción de mejora fue cumplida pero inefectiva.
2021	2.9.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de los fallos en contra de la Entidad. Se evidenció la existencia de 106 sentencias ejecutoriadas durante las vigencias 2004 al 2019, en contra de la Entidad cuyo valor de indemnización ascendió a \$21.609.953.994 a 31 de diciembre de 2020, sin embargo, con ocasión al déficit fiscal la Entidad no ha dado cumplimiento a las mismas. Si bien, las sentencias fueron ejecutoriadas en vigencias anteriores y la no provisión oportuna de los recursos para su pago no es un hecho imputable para la gestión desarrollada en la vigencia 2020, sí lo es, que la Entidad no haya realizado gestiones efectivas para el reconocimiento de las mismas.	Se realizarán seguimientos periódicos cuatrimestrales siguientes a los acuerdos adquiridos entre el distrito y la Entidad con fin conocer el estado del proceso de saneamiento financiero a la Entidad.	La entidad realiza cada trimestre la actualización con el área financiera de la Entidad, para la provisión contable de los litigios en contra de la Entidad. Acción cumplida y efectiva La entidad para la vigencia 2022, activó efectivamente los seguimientos periódicos con el fin de realizar los seguimientos para continuar con el saneamiento financiero de la entidad. Acción cumplida y efectiva

2021	2.9.2 Hallazgo administrativo, por debilidades en la definición del nivel del riesgo y probabilidad de pérdida. Se observó que la entidad realizó calificación del riesgo y probabilidad de pérdida de los litigios a través de acta núm. 4 del 1 de julio de 2020, en la cual se hace referencia a la Resolución 353 de 2016. Acta que generó el insumo para la provisión y registro de los litigios por parte del área financiera de 54 procesos por valor \$6.920.822.231,00, no obstante, en el referido documento no se determinan ni se reflejan los criterios técnicos y jurídicos para definir el riesgo y la probabilidad de pérdida.	Se fortalecerá la implementación de la resolución 353 de 2016, la cual se viene implementando desde la vigencia 2020 en conjunto con el área financiera de la Entidad, donde se evidencia la provisión contable para los procesos que se encuentran en trámite, en contra de la Entidad CDB.	La entidad se encuentra inmersa en un saneamiento fiscal de acuerdo al artículo 58 del acuerdo 011 del 2020 y al artículo 57 párrafos 1 y 2 del acuerdo 022 del 2021, con apoyo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Acción cumplida y efectiva
2021	2.10.8.1. Hallazgo administrativo, por liquidar vacaciones de algunos funcionarios inadecuadamente. En las liquidaciones y pago de vacaciones del mes de diciembre, se observó que las fechas de liquidación son distintas a las fechas del disfrute, sin expedición de acto administrativo de suspensión o aplazamiento de estas.	Expedición de los actos administrativos de suspensión o aplazamiento de vacaciones	2021-10-14 Matriz de vacaciones actualizada. 2021-12-23 Expedición de los actos administrativos de suspensión o aplazamiento de vacaciones. AGR. Presentaron la matriz de vacaciones y no se encontraron errores en las liquidaciones. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.10.9.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por gestión insuficiente en el cobro del reembolso de los montos de las incapacidades por valor de \$1.280.140. Se observó en la fase de ejecución que no se ha obtenido el pago de las incapacidades de las vigencias anteriores a la auditada, esto es, 2016 y 2017, por la suma de \$1.280.140, que se encuentran registrados en el balance general en la cuenta nro. 138490 denominada, "CUENTAS POR COBRAR"	Falta de supervisión de las actividades de cobro de incapacidades	2021-12-23 pago de incapacidades pendientes. Se remitió comunicación a la oficina jurídica a fin de solicitar continuar las gestiones de cobro correspondientes a las incapacidades pendientes 2016, 2017. Son 5 incapacidades años previos a 2020, se realizaron gestiones 2 y se recibieron respuestas negativas. No obstante, la funcionaria encargada de la gestión de cobro para esas fechas MAUREEN FIELD, devolvió el pago por concepto de incapacidades por valor de 877.574, siendo solicitado su conciliación ante el comité de sostenibilidad contable en el mes de noviembre de 2021. AGR Se han generado incapacidades que permanecen sin el reconocimiento y pago. Acción cumplida y inefectiva
2021	2.12.1 Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal de \$5.459.785, por el pago total de licencia de maternidad, sin tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales. Se evidenció que la Contraloría Distrital de Barranquilla al momento del nombramiento de la funcionaria, la misma se encontraba afiliada a la EPS en calidad de	Revisar el caso específico en el cual se evidenció la situación citada, con el fin de identificar las causas que originaron la diferencia en el cálculo realizado, y de ser necesario implementar controles preventivos con fin de evaluar la debida aplicación de las fórmulas citadas en el instructivo del proceso.	Se ha realizado el 100% de las gestiones de incapacidades por licencia de maternidad ante las EPS, el caso específico se realizó cobro en el mes de Julio, la funcionaria presento acción de tutela cobro a la funcionaria de la licencia 559-de 2021, que está pendiente por fallo cumplida y efectiva.

	beneficiaria, y sus aportes como cotizante se realizaron a partir de la vinculación de la entidad esto es, dos meses.		
2021	2.14.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos 3, 15, 18, 20, 21 y 23, que contravienen lo señalado en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.	Dirección Financiera: Adelantar las gestiones pertinentes ante las entidades bancarias con el fin de obtener todos los extractos bancarios y/o certificaciones de las cuentas bancarias registradas en la cuenta 1132 Efectivo de uso restringido para rendir completamente el formato 3. Jurisdicción Coactiva: Actualizar Formato 18 en SIA Misional Modulo Sirel. Control Fiscal: Rendir los formatos 20 y 21 acorde con los criterios establecidos por la Auditoría General de la República. Departamento Jurídico: Se generará un segundo nivel de supervisión de las cuentas rendidas en los formatos que a esta dependencia atañe que son el formato 15 y 23.	Se siguen presentando inconsistencias en la rendición de cuenta que se encuentran con observación en el presente informe Acción de mejoramiento no cumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

2.5.1. Resultados de la evaluación

El porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento fue del 83%, encontrándose 25 acciones cumplidas y 5 inefectivas.

2.6. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Hallazgo administrativo nro.13. Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta en los formatos 18 Jurisdicción Coactiva, 19 Proceso Administrativo Sancionatorio, 21 Proceso Auditor, en donde se generaron requerimientos de corrección por incumplimiento de la exactitud de la información reportada como se evidencia en el SIA Misional y en la rendición de corrección de los formatos, así:

Formato 18 Jurisdicción Coactiva

- Corregir en el proceso 0161-2012 dado que no corresponde la fecha de mandamiento de pago 27/3/2012 con la fecha de cobro persuasivo 17/7/2012.
- No se reportó la fecha de inscripción de la medida cautelar de inmuebles decretada el 12/11/2019 en el proceso 0161-2012.

- No se reportó fecha de decreto ni inscripción de medida cautelar de inmueble reportado en casilla “objeto de medida cautelar”, en los procesos nro:0115-2017, 0189-2016
- No es coherente la fecha de decreto de medida (21/9/2018) con la fecha de inscripción de la misma (10/5/2018) en el proceso 0177-2014
- Hasta la vigencia 2021, se habían realizado pagos en los procesos por \$ 452.217.570. se reportó recaudado durante el proceso al final del periodo de \$6.967.570, lo cual no coincide con los pagos realizados

Formato 19 Administrativo Sancionatorio

- Formato 19. Proceso Administrativo Sancionatorio Corregir la fecha de comunicación del auto de apertura de proceso administrativo sancionatorio No.005-2021 reportada (11 de mayo de 2020) ya que no corresponde con la fecha del auto de apertura del proceso (8 de abril de 2021)
- Formato 19. Proceso Administrativo Sancionatorio Corregir La fecha de pronunciamiento de las pruebas en el proceso 007-2021 (28/05/2021), no corresponde con la fecha de inicio del periodo probatorio (38/06/2021)
- Formato 19. Proceso Administrativo Sancionatorio Corregir la fecha de notificación de la de la providencia que resuelve 007-2021 (5/10/2021) ya que no es coherente con la fecha de la providencia que resuelve (28/10/2021)
- Formato 19. Proceso Administrativo Sancionatorio Corregir el expediente 021-2020 indica que fue trasladado a coactiva el 9/6/2021 sin embargo en la casilla estado del proceso al final del periodo indica “Terminado por pago de la sanción”.

Formato 21 Proceso Auditor

- Cotejado el subformulario 5 de hallazgos fiscales denota que la cantidad de hallazgos fiscales reportados es de 5 por una cuantía de \$ 1.106.654.993 no obstante, en el formato 21 sección 1 reportó 20 fiscales por \$998.354.993, lo cual no es consistente. Favor aclarar.
- Formato 21: No coincide los pronunciamientos de cuenta con la Sección 3 Información de Cuentas Recibidas y Revisadas con los reportados en este mismo formato sección 1 Gestión Auditorías Sujetos de Control.

Lo cual contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020 e instructivo de rendición de cuenta de la AGR, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de control, supervisión de los responsables en el

diligenciamiento de los formatos, lo que genera incertidumbre y riesgo de confiabilidad de la información reportada por la CDB.

2.7. Plan estratégico

La Auditoría evaluó el cumplimiento del plan estratégico denominado “GESTIÓN Y CONTROL AL ALCANCE DE TODOS” durante el periodo 2020-2021, este se basó en ejercer un control y vigilancia fiscal y ambiental de calidad, realizando un trabajo de la mano con la comunidad. Esto significa que durante este periodo la Contraloría Distrital de Barranquilla se enfocó en agregar valor al ejercicio del control fiscal, proyectar la imagen y funciones de la Contraloría hacia el conocimiento de los ciudadanos con el fin de fortalecer la política e institucionalidad pública.

Adoptado a través de la Resolución No. 0250 del 5 de marzo de 2020, el cual consideró los siguientes objetivos:

1. OBJETIVO ESTRATEGICO. Optimizar el ejercicio del control fiscal para generar valor público y la satisfacción de nuestras partes interesadas.

1.1. Fortalecer la vigilancia a la gestión fiscal, dentro del marco señalado en la Constitución y la Ley, potencializando la vigilancia fiscal en materia ambiental.

La entidad en desarrollo de este objetivo dio el cumplimiento y presentación de la información y rendición de cuentas de la entidad solicitados por los entes de control, fortalecieron a partir de la auditorías Internas efectuadas los lineamientos y procedimientos de los procesos; desarrolló los procesos auditores conforme a lo planeado en el PVCFT, y emitieron los informes de auditorías; llevaron a cabo las encuestas de satisfacción al usuario del proceso auditor; implementaron la nueva guía de auditoría en el marco de las normas ISSAI; participaron activamente en las jornadas de capacitación organizada por el centro de los estudios fiscales de la Contraloría General de la República en alianza con el Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF, y la AGR; establecieron procedimientos, métodos y criterios para determinar y valorar los beneficios de control fiscal en la Contraloría Distrital de Barranquilla, entre otros reflejando un cumplimiento del 92% de esta actividad.

1.2. Fortalecer el resarcimiento al patrimonio público

El fortalecimiento del trámite de las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales se verificó su cumplimiento en el mejoramiento del trámite de los procesos en procura del resarcimiento al patrimonio público, en los procesos de Jurisdicción coactiva se presentan algunas irregularidades en cuanto a la liquidación de los créditos y sobre aspectos propios

del trámite del proceso lo que indica un cumplimiento parcial de esta actividad en un 75%.

1.3. Incrementar la participación ciudadana en el ejercicio del control social.

El Plan de acción analizado en esta auditoría permitió comprobar el incremento de la participación ciudadana en la vigencia evaluada cumpliendo el 100% de esta actividad

Concluyendo que este objetivo se cumplió en un 89%

2. OBJETIVO ESTRATEGICO. Promover la transparencia de la gestión institucional y fomentar la lucha contra la corrupción.

2.1. Fortalecer la atención de requerimientos de las partes interesadas cumpliendo con la normatividad vigente.

Se otorgó la respuesta a cada uno de los requerimientos por parte del organismo de control, lo que permite concluir acerca del compromiso de la Entidad frente a la ciudadanía y del cumplimiento dado a las mismas, así como la transparencia en la publicación de sus procedimientos y actuaciones a través de la página web de la entidad, cumpliendo el 100% de esta actividad

2.2. Impulsar el uso y aprovechamiento de las TIC

Se observó aprovechamiento de la página web de la entidad la cual se encontró actualizada en cuanto a la información allí cargada. Cumpliendo el 100% de esta actividad

2.3. Generar espacios de diálogo con la ciudadanía para dar a conocer los resultados de la gestión institucional.

Se realizaron las rendiciones de cuentas de cara a la ciudadanía, y los acercamientos con la ciudadanía y partes interesadas a través de los diferentes canales de participación ciudadana, cumpliendo en un 100% esta actividad.

El cumplimiento de este objetivo fue del 100%

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO. Promover el desarrollo institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos.

3.1 Fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional

La contratación realizada estuvo enfocada a promover las competencias del servidor público cumpliendo esta actividad en un 100%

3.2. Garantizar la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información en la entidad.

La página web reporta información confiable, íntegra y segura, que permite a los usuarios conocer el funcionamiento de la entidad y el desarrollo de sus procesos internos. Cumpliendo en un 100% esta actividad

3.3. Fortalecer los mecanismos de defensa judicial en pro de los intereses de la entidad.

La entidad realizó las gestiones necesarias a través del Consejo Distrital y la Alcaldía Distrital de Barranquilla en pro de los intereses de la contraloría para atender la defensa judicial de tal forma que su presupuesto no se afecte. Encontrándose esta actividad cumplida en un 100%.

3.4. Optimizar los recursos físicos, tecnológicos y financieros que permitan satisfacer las necesidades de la gestión institucional.

La entidad ha aprovechado los recursos físicos, tecnológicos y financieros, estos últimos con procesos de conciliación y depuración que se realizan con el área financiera y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el fin de hacer frente a las demandas en las que la entidad resulto vencida y asumiendo en forma escalonada el costo de las obligaciones que estas derivan. Para el año 2021 se efectuó en condonación de obligaciones por parte de la Secretaría de Hacienda un total de \$4.894.455.803. La entidad está realizando el cruce de aportes al sistema de seguridad social lo que le ha permitido obtener beneficios por reconocimiento de valores adeudados y por saneamiento ante prescripciones de acciones ante la DIAN.

Lo anterior denota un cumplimiento del 100% de esta actividad.

En conclusión, este objetivo se cumplió en un 100%

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO. Optimizar el talento humano, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias del servidor público.

4.1 Fortalecer el sistema de empleo público en la entidad con el fin de garantizar a los servidores el ingreso, permanencia y retiro conforme a las disposiciones legales vigentes.

La CDB para la vigencia evaluada cuenta con talento humano óptimo y la forma de contratación adecuada lo que no ha generado demandas laborales, adicionalmente la contratación realizada estuvo enfocada a promover las competencias del servidor público cumpliendo esta actividad en un 100%.

Esta evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada, cumpliendo el mismo en el 97.25%.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 31. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<i>Hallazgo administrativo nro.01. Por no contar con tres extractos bancarios como soporte documental, ni haber identificado la diferencia por \$963.970 entre el extracto banco Agrario de Colombia y contabilidad.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 02. Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por gestión insuficiente en el reembolso y cobro de los montos de las incapacidades por valor de \$3.395.685.</i>	X	X		X	\$3.395.685
<i>Hallazgo administrativo nro.03. Por no actualizar el registro de los bienes de propiedades, planta y equipo totalmente depreciados y en uso de conformidad con las normas contables.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro.04, por no amortizar los seguros y registrar directamente las pólizas al gasto.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro.05, por no haber destinado como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro.06, con presunta incidencia disciplinaria, por déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2021.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro.07. Por superar los días decretados en periodo probatorio para el cierre del mismo.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativa nro. 08. Por superar los días de fijación en estado.</i>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.9. Por no revocar acuerdo de pago ante el incumplimiento del mismo.	X				
Hallazgo administrativo nro.10. Por inobservar la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito.	X				
Hallazgo administrativo nro.11. Por indebida notificación del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro.12. Por superar el término de fijación en la notificación por estado y el término de traslado de fijación en lista.	X				
Hallazgo administrativo nro.13. Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	13	1		1	\$3.395.685

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Tabla de reserva

4.2. Anexo nro.2: Análisis de contradicción